


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

**ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"**

**Fecha recibo estudio:** 29 de mayo del 2025

**Fecha de aprobación:** 09 de junio de 2025

**Lugar:** Km 4 vía Ecopetrol hacienda las Margaritas Facatativá (Cundinamarca).

**No. Consecutiva revisión:** \_\_\_\_\_ **Nro. SISCO:** 0049-25

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ENTRENADOR DE TIRO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y PAGO (ARL), QUE PARTICIPARAN EN LOS XX JUEGOS INTER ESCUELAS DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL

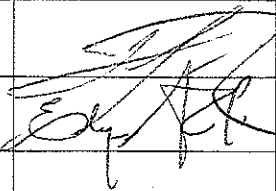
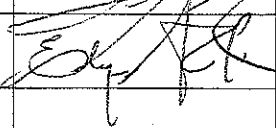
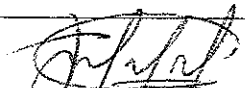
**VALOR:**  
\$ 17'995.500,00

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACION DIRECTA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.


**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** MY. JOSE MIGUEL RUIZ SOLORZANO

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:** Anexar soportes estudio previo Anexar soportes estudio previos, conceptos de viabilidades, Modelo estratégico de abastecimiento, Plazo del proceso, diligenciar los cuadros que tiene establecido los estudios previos versión 10, Complementar de fondo la justificación y la certificación de idoneidad y experiencia y ajustar el presente estudio previo a la necesidad de una contratación directa, Suprimir la casilla de garantías 5 % Se debe relacionar los días conforme al cumplimiento del contrato (60 días), verificar las firmas de quienes hacen parte del estudio previo y encargo.

**FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (ESCAR-PLANE)	MY	JOSE MIGUEL RUIZ SOLORZANO	
ANALISTA DE CONTRATOS (ESCAR-OFCON) (E)	ADS11.	EDGAR ROMERO SUESCÚN	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (ESCAR-OFCON) (E)	CT	SALAMANCA GOMEZ JOHAN SEBASTIAN	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	N/A	N/A	No Aplica
ASESOR JURÍDICO (ESCAR-ASJUR) (E)	IT	ALZATE ARANGO JESUS ALBERTO	

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

FECHA:	JUNIO 2025	VALOR:	\$ 17.995.500,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI.	ARLEY FERNANDO LOPEZ TRIANA	GESTOR DE PLANEACIÓN ESCAR (E)	



Página 1 de 36  
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071  
 FECHA: 17/06/2024  
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS  
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



**ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS  
 "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"**

Facatativá,

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ENTRENADOR DE TIRO DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y PAGO (ARL), QUE PARTICIPARAN EN LOS XX JUEGOS INTER ESCUELAS DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL.</p>							
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO		
	80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	-			
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Vida, Salud y Accidentes	-				
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	<p>El valor estimado del presente contrato asciende a la suma DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.995.500,00).</p>							
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	A-02-02-02-009-002-09	ESCAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTER ESCUELAS 2025	10	5 meses	\$3.500.000	\$17.500.000
2	A-02-02-02-007-001-03-04	ESCAR	ESCAR PAGO DE ARL DE RIESGOS PROFESIONALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENADORES	10	5 meses	\$ 99.100,00	\$ 495.500	
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 17.995.500,00</b>	



**1.3 CERTIFICACIÓN  
PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES,  
GASTOS DE  
FUNCIONAMIENTO Y/O  
INVERSIÓN Y/O  
VIGENCIAS FUTURAS.**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	
1	31/05/2025	88	ESCAR	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS INTER ESCUELAS 2025	5 meses	\$3.500.000	\$17.500.000	
					ESCAR PAGO DE ARL DE RIESGOS PROFESIONALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENADORES	5 meses	\$ 99.100,00	\$ 495.500	
<b>Total</b>								\$3.599.100	\$17.995.500,00

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, según el numeral 3º del art 32 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**


Persona natural, de nacionalidad colombiana certificado como entrenador en la disciplina de tiro deportivo con experiencia.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

En el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

La Policía Nacional - Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", como unidad educativa de formar al personal aspirante como Técnico Profesional en Policía, en el desarrollo de competencias tanto para el área urbana como rural, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misionalidad institucional, por lo tanto es deber, el propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos de tipo administrativo y contractual, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad que asiste a la institución educativa, teniendo como base, promover el cumplimiento de los fines del Estado, propiciar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Es de anotar que La Policía Nacional - Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", debe propender con todas sus actuaciones administrativas, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2º de la Constitución Nacional "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,*

Página 3 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		


*mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad”.*

Con el fin de estrechar los vínculos de confianza entre los estudiantes de las Escuelas de Suboficiales de las Fuerzas Militares y Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, se realizan los juegos inter escuelas, caracterizado por fomentar el deporte, la caballeridad y la nobleza; distinciones propias en la figura de los estudiantes en proceso de formación de la fuerza pública, en un espacio no solamente de competencia, sino también de intercambiar conocimientos sobre sus respectivas misionalidades, así como un intercambio cultural, es así como los juegos Inter escuelas de suboficiales se han institucionalizado al interior de las fuerzas armadas de Colombia, con el propósito de buscar integración y promover en sus diferentes fases el espíritu deportivo que caracteriza a la fuerza pública, a través de la participación significativa y con orgullo de sus integrantes.

La realización de los “XX Juegos Inter escuelas de Suboficiales de las Fuerzas Militares y Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional”, es un acontecimiento trascendental el cual refleja gallardía, amistad y la camaradería que debe existir entre los suboficiales de la fuerza pública, lo que nos compromete a preparar y demostrar Para que los deportistas logren un rendimiento óptimo, es fundamental que desarrollen diversas habilidades físicas y técnicas durante el entrenamiento. En primer lugar, la capacidad física, que incluye la fuerza, resistencia y flexibilidad, debe ser fortalecida para soportar las demandas de la competición. Además, la coordinación motora juega un papel esencial, ya que permite la ejecución precisa y eficiente de los movimientos específicos de cada disciplina. Asimismo, la agilidad y el equilibrio contribuyen a mejorar la rapidez de reacción y la estabilidad corporal, lo cual es indispensable para evitar lesiones y optimizar el desempeño. Por tanto, un entrenamiento integral que combine estos aspectos garantiza que los deportistas estén preparados para enfrentar las exigencias físicas y técnicas, activando las virtudes de los deportistas seleccionados de la policía nacional para participar en dicho evento, los cuales realizarán su preparación física en la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”

Por lo expuesto, y dada la solicitud mediante comunicación oficial GE-2025-004207-DIPON suscrita por el señor almirante Francisco Hernando Cubides Granados Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia “solicitud autorización organización Juegos Inter escuelas de Alumnos de las Escuelas de Suboficiales de las Fuerzas Militares y Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional 2025”, se genera el memorando GM-2025-000545-DIPON del 24/01/2025, suscrito por el señor Director General de la Policía Nacional y comunicación oficial GS-2025-001165-SUDIR del 28/01/2025 con la finalidad de adelantar todos los trámites administrativos en aras de garantizar el desarrollo de los juegos, se ha dispuesto la articulación y despliegue de las capacidades institucionales en materia de talento humano, medios logísticos y seguridad requeridas, que permitan garantizar la participación y representación de la institución en dichos juegos, los cuales se llevarán a cabo en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo “Gonzalo Jiménez de Quesada” en el mes de octubre de 2025.

En atención al desarrollo “XX juegos Inter escuelas de suboficiales de las fuerzas militares y de la Policía Nacional”, se requiere un entrenador de ajedrez, para un mejor rendimiento deportivo de los deportistas que permita obtener los mejores resultados de acorde por los lineamientos trazados por el mando institucional.

Página 4 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


Ante esta necesidad, se realizó solicitud de viabilidad para contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la dirección de educación policía a través del comunicado oficial GS-2025-001609-ESCAR, al cual se emite respuesta mediante comentario e través del gestor de documentos policiales GEPOL por parte de la señora Teniente Coronel Adriana Alexandra Avendaño Gómez "de manera atenta y respetuosa debe elevarse solicitud a la DITAH ante el área de carrera policial para que emitan concepto para esa contratación por prestación de servicios para adelantar el trámite contractual por la escuela", dada la respuesta de la Dirección de educación policial se realizó la solicitud de información de personal con perfil en licenciatura en educación física a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional mediante la comunicación oficial GS-2025-001671-ESCAR, generándose respuesta mediante la comunicación oficial GS-2025-015147-DITAH "... se evidencio que a la fecha la institución no dispone de funcionarios con la totalidad del perfil profesional requerido en sus solicitud, profesional con pregrado en Licenciatura en educación física para los deportes de atletismo, baloncesto, boxeo, ciclismo, fútbol, lucha, natación, orientación militar, pentatlón militar, pesas, taekwondo, tiro deportivo y voleibol". Por lo anterior se hace necesario la contratación del servicio para satisfacer la necesidad.

El presente proceso de contratación se requiere para el mes de junio de 2025. El objetivo primordial, de acuerdo a las directrices dadas, es incrementar la calidad para capacitación, logrando una mejor prestación del servicio de policía. El personal se seleccionó por parte de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", mediante solicitud realizada a las escuelas de formación que integran la Dirección de Educación Policial.

Finalmente, en cumplimiento al manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11, en su literal D, señala que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por ser una exclusión de aplicabilidad en el presente proceso.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SDRC-CDPS 294 2024 23/10/2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO	SDRC-CDPS- 2024	CUMPLIENDO A CABALIDAD DE LAS TAREAS, CONSIGNAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES.	NINGUNO
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	2023 02 1585 26/06/2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE DISTINTAS SELECCIONES DEPORTIVAS, PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE FORMACION PREPARACION Y COMPETENCIA	CD-SGR-1657-2023	CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES.	NINGUNO
INDEPORTES TOLIMA	1294 25/10/2022	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE GIMNASIA CON EL OBJETO DE DESARROLLAR LOS PROCESOS DE PROMOCION MASIFICACION ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS EN EL MARCO DEL	IND-CD-1194-2022	CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES.	NINGUNO

Página 5 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	PROYECTO TOLIMA TIERRA DE TALENTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA			
--	---	--	--	--

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### CONTRATACIÓN DIRECTA.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, donde se requiere una persona natural, de nacionalidad colombiano, en formación como entrenador, cursos, talleres, diplomados, certificaciones técnicas, aprendizaje autodidacta en el deporte (tiro deportivo), con 3 años mínimo de experiencia.

En virtud de lo anterior, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales, al respecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone:

"ARTÍCULO 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)

#### 3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Subrayado fuera de texto)


Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)." (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la

Página 6 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

**"Artículo 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

**Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

**Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

(...)

**Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.


**Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

(...)

**Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia.** La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas.

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Página 7 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.

2. Tiempo de servicio.

3. Relación de funciones desempeñadas.

(...)"

Por lo antes expuesto, en virtud a la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA.

En atención a la norma en mención y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014"

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo EXPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS las cuales son de obligatorio cumplimiento.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia no menor a 3 años, como entrenador del deporte de tiro deportivo, con preparación física, donde desarrollará las Actitudes o destrezas enfocado en mejorar las condiciones físicas y agilidad mental del atleta.

La experiencia del proponente esta descrita en el anexo 2, del presente estudio previo los cuales se verifican como CUMPLE o No CUMPLE.

##### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso de que aplique)

Los proponentes deben contar con los siguientes perfiles.


- Título de educación técnico, tecnólogo, profesional universitario, o en su efecto certificados en diplomados o cursos en áreas relacionadas con el entrenamiento deportivo solicitado.

##### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

La experiencia del proponente esta descrita en el anexo No 2 del presente estudio previo, los cuales se verifica como CUMPLE o No CUMPLE.

#### HABILIDADES

- Trabajo interdisciplinario.

Página 8 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Manejo de relaciones interpersonales e intrapersonales.
- Capacidad de transmitir conocimiento.
- Investigación.
- Dominio y conocimiento en marco teórico-práctico.

#### **4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)**

NO APLICA

#### **4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)**

Compromisos que se verificarán en el anexo 2, Condiciones Técnicas mínimas habilitantes como Cumple o No Cumple.

#### **4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)**

NO APLICA

#### **4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):**

NO APLICA

#### **4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)**

##### **4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

NO APLICA

##### **4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

NO APLICA


##### **4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

NO APLICA

#### **5. CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### **5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio profesional de entrenamiento se realizara de acuerdo al plan de trabajo presentado por el profesional en la Escuela de Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en la Kilometro 4 vía mançilla, hacienda las margaritas, Facatativá - Cundinamarca entre otros escenarios deportivos a los que se deba desplazar el personal para cumplir con los entrenamientos previstos para la disciplina, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará la correcta prestación del servicio. Así como la realización del campeonato en la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

Página 9 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

## 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo con el plan de trabajo concertado con el supervisor y cumpliendo las especificaciones técnicas pactadas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo.

## 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir del mes junio hasta el 31 de octubre de 2025, previo a la firma de las partes.

## 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo” cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al tiempo de servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).


Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**Nota 1:** en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

**Nota 2:** la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**Nota 3:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *“Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”*.

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Página 10 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El supervisor del contrato será quien con posterioridad designe la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.

#### **5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### **5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

### **6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo, deberá realizarse en forma total, bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.


### **7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

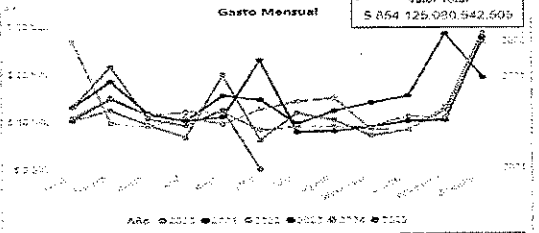
### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)

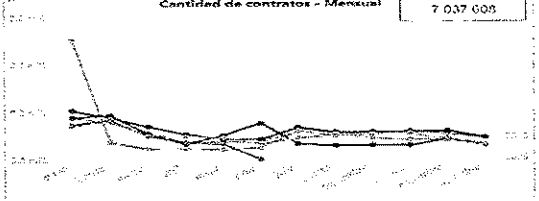
**Gasto Mensual**

Valor Total: \$ 854.125.980.542.605

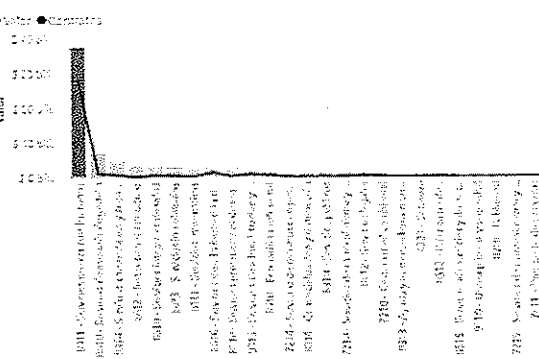


**Cantidad de contratos - Mensual**

Contratos Total: 7.037.005

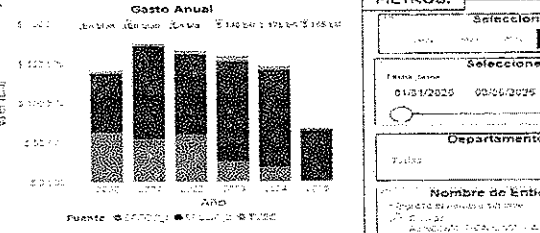


**Valor Total Estimado por Familia**

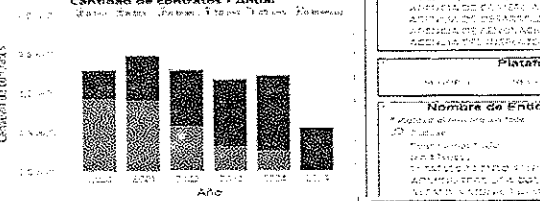


**Gasto Anual**

Valor Total: \$ 1.142.117.947.315.117



**Cantidad de contratos - Anual**



**FILTROS:**

Seleccione el año: 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

Seleccione la Fecha: 01/01/2025 - 01/06/2025

Departamento de Entidad: Todos

Nombre de Entidad (agregado):

Nombre de Entidad (plataforma):

Seleccione una categoría:

Valor contratado: \$ 0 - \$ 15.370.023.523

Modalidad de selección:  Directo  Indirecto

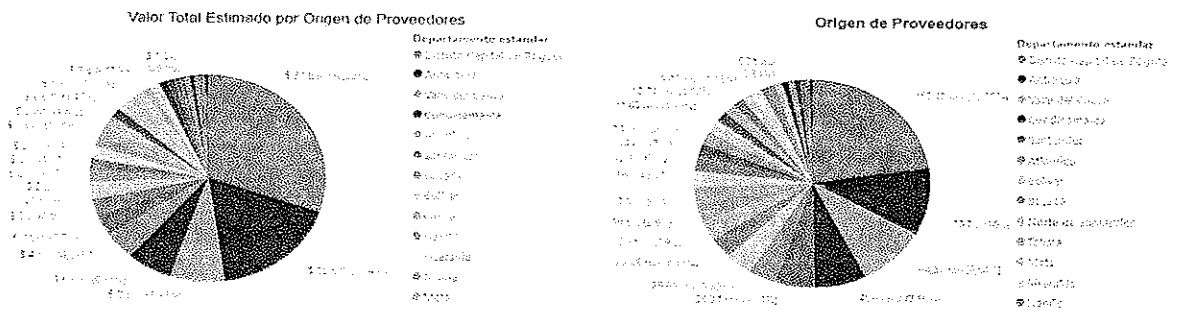
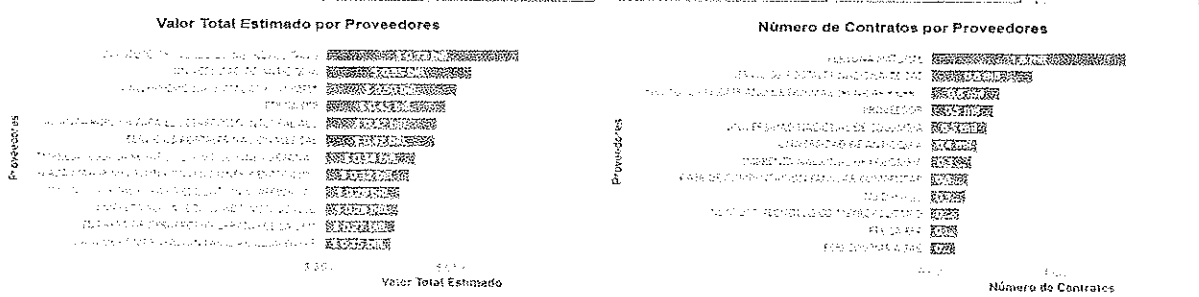
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Categoría UNSPSC	2019	2020	2021	2022	2023
	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	484726	\$ 11.846.931.734.441	12,20%	502479	\$ 13.917.517.292.960
8010 - Servicios de asesoría de gestión	161162	\$ 2.316.918.319.730	2,30%	10018	\$ 2.636.495.053.053
9314 - Servicios comunitarios y sociales	122209	\$ 1.614.945.795.737	1,56%	14187	\$ 1.820.849.189.560
8612 - Instituciones educativas	1262	\$ 1.072.110.718.566	1,10%	1276	\$ 1.244.832.913.542
8510 - Servicios integrales de salud	9065	\$ 906.775.340.880	1,02%	10556	\$ 1.393.411.169.340
8013 - Servicios inmobiliarios	6776	\$ 929.578.359.262	0,90%	8997	\$ 1.223.550.654.453
8111 - Servicios informáticos	4765	\$ 963.157.673.264	1,01%	5262	\$ 1.059.496.537.113
8016 - Servicios de administración de empresas	24902	\$ 1.000.626.576.097	1,03%	21829	\$ 982.493.413.312
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	5300	\$ 915.629.176.937	0,94%	5740	\$ 1.221.992.663.420
9315 - Servicios de administración y financiación pública	15824	\$ 952.272.707.155	0,98%	13747	\$ 787.818.046.018
8610 - Formación profesional	11353	\$ 511.353.227.800	0,53%	11326	\$ 545.376.011.500

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS  
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
		\$ 97 bill.	1,85 mill.	No identificado



Se consultó dentro de las tres últimas vigencias 2022, 2023 y 2024 en la página web de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, sin embargo, no se evidencian procesos de objeto similar en las vigencias 2022 y 2023.

	VIGENCIAS		
	2022	2023	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	N/A	N/A	60-7-10216-24 RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) ENTRENADOR DEPORTIVO, ESPECIALISTA EN DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMA DE EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	N/A	N/A	26 900,000
FORMA DE PAGO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE PAGO ESTABLECIDAS	N/A	N/A	El pago se realizó contra prestación del servicio en mensualidades vencidas y/o proporcionales al tiempo de servicio prestado.
RECURSO	N/A	N/A	Recurso 10
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	N/A	N/A	Dirección de Talento Humano, área de seguridad y salud en el trabajo con sede en Bogotá D.C.
CONTRATISTA	N/A	N/A	N/A
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	N/A	N/A	Profesional JULIAN DARIO COY

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	VIGENCIAS		
	2022	2023	2024
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	N/A	N/A	Sin inconvenientes
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	N/A	N/A	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio
NÚMERO DE PROCESO	N/A	N/A	PN DILOF CD 310 2024

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que el presente estudio previo se adelantará por la modalidad de Contratación Directa – prestación de servicios profesionales, se requiere que la persona a contratar cuente con el conocimiento profesional y experiencia necesaria que lo doten de idoneidad para prestar este tipo de servicios.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Se realizó solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II mediante el proceso PN ESCAR SI 037 2025, dirigido personal de entrenadores en las siguientes disciplinas (atletismo, baloncesto, Tiro Deportivo , natación, orientación militar, pentatlón militar, tiro deportivo, voleibol, tenis de mesa y ajedrez), en la cual se recibió nueve solicitudes, sin embargo, con documentación incompleta y no en la totalidad de disciplinas solicitadas.

Proceso : Prestación de servicios de entrenadores en las siguientes disciplinas (atletismo, baloncesto, futbol, tiro deportivo, natación)

**Solicitud de Información a los Proveedores**  
 PN ESCAR SI 037 2025

**PROVEEDORES**

**LÍNEA DE TIEMPO**

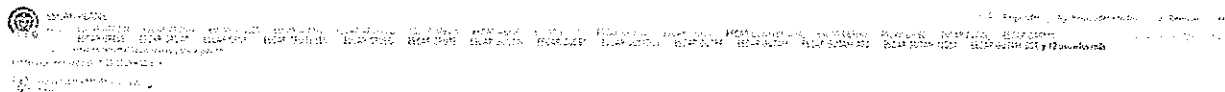
**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	ENSOLO	Presentación	Cónta	Observaciones	Comentarios
ENSOLO	ENSOLO	14/06/2024 3:15 AM	5.000.000		Den
JUAN DE LOS RIOS	JUAN DE LOS RIOS	13/06/2024 9:18 PM	3.570.000		
OSCAR GONZALEZ	OSCAR GONZALEZ	13/06/2024 5:25 PM	5.000.000		
YARA HERRERA	YARA HERRERA	13/06/2024 3:42 PM	25.000.000		Chir
DEIVIS EDUARD TORRECO ROVIE	DEIVIS EDUARD TORRECO ROVIE	13/06/2024 1:11 PM	10.000.000		
MARCELO MORALES LARA	MARCELO MORALES LARA	12/06/2024 5:40 PM	5.000.000		
OSCAR ACOSTA PARRA SUAREZ	OSCAR ACOSTA PARRA SUAREZ	12/06/2024 1:28 PM	5.000.000		Chir
LUIS MARTINEZ	LUIS MARTINEZ	10/06/2024 6:30 PM	5.000.000		
OSCAR	OSCAR	09/06/2024 10:21 PM	3.000.000		



Asimismo, y dado que persiste la necesidad de tener hojas de vida de entrenadores para hacer un proceso de selección del perfil mas ajustado se realizó solicitud de convocatoria a través de correo electrónico, incluyendo a las personas que presentaron sus cotizaciones a través del SECOP II.

convocatoria entrenadores deportivos ESCAR 2025



Fecha: 16 de mayo de 2025

DOS Y ENTIBA

BUEN DÍA

Después de haber recibido información al personal que integra Frontex, se le solicita a través de la convocatoria ENTRENADORES DEPORTIVOS convocados de los "Juegos Inter Institucionales de Suboficiales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional" de carácter deportivo a ser realizados en Bogotá, D.C.



Mayor  
José Miguel Ruiz Solórzano  
2064 Estación 26ª Avenida No. 26-26  
3002 Bogotá D.C.  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Teléfono: 310 2000000  
Bogotá, D.C. 2025

convocatoria entrenadores deportivos ESCAR 2025



Fecha: 16 de mayo de 2025

DOS Y ENTIBA

BUEN DÍA

Después de haber recibido información al personal que integra Frontex, se le solicita a través de la convocatoria ENTRENADORES DEPORTIVOS convocados de los "Juegos Inter Institucionales de Suboficiales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional" de carácter deportivo a ser realizados en Bogotá, D.C.



Mayor  
José Miguel Ruiz Solórzano  
2064 Estación 26ª Avenida No. 26-26  
3002 Bogotá D.C.  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Teléfono: 310 2000000  
Bogotá, D.C. 2025

Recibiéndose un total de 19 hojas de vida entre ofertas SECOP II, así también por correo electrónico, así:

NO.	NOMBRE	CEDULA	CELULAR	E-MAIL	DEPORTE
1	SAMAELO GÓMEZ ROZO	96.352.835	3023591236	<a href="mailto:SAMAELOGOMEZ1@YAHOO.COM">SAMAELOGOMEZ1@YAHOO.COM</a>	AJEDREZ
2	LUIS ANTAR MARTINEZ CASTRO	19.341.166	3118311738	<a href="mailto:LUISANTARMARTINEZCASTRO@HOTMAIL.COM">LUISANTARMARTINEZCASTRO@HOTMAIL.COM</a>	ATLETISMO
3	DENNIS ESMIT TORRES RUMIE	11.636.743	3123770130	<a href="mailto:STORRES.5@HOTMAIL.COM">STORRES.5@HOTMAIL.COM</a>	BALONCESTO
4	MOISÉS SALAZAR MORENO	91.066.943	3168667382	<a href="mailto:CHELOBASKET10@GMAIL.COM">CHELOBASKET10@GMAIL.COM</a>	BALONCESTO
5	ROGELIO MONTERO PEREZ	79.183.430	3122878809	<a href="mailto:CANARYOMONTEROQQ@GMAIL.COM">CANARYOMONTEROQQ@GMAIL.COM</a>	FUTBOL
6	LUIS EDUARDO SOTO	6.185.949	3115342408	<a href="mailto:EDUARDOCAMELLOSOTO@GMAIL.COM">EDUARDOCAMELLOSOTO@GMAIL.COM</a>	FUTBOL
7	EDWIN YAIR HERRERA CARRANZA	11.444.977	3105579111	<a href="mailto:COSTE.1@HOTMAIL.COM">COSTE.1@HOTMAIL.COM</a>	FUTBOL



8	JOHAN SEBASTIÁN HERRERA CASTRO	1.070.985.167	3222318044	JSHC_19@HOTMAIL.COM	FUTBOL
9	CAMILO ANDRÉS FARIAS URBANO	1.233.506.100	3103134718	FARIASCAMILOANDRES@GMAIL.COM	NATAACION
10	JOHN ALEXANDER BARRERA DUARTE	80.247.786	3167847960	JOHNINTY0483@GMAIL.COM	ORIENTACION MILITAR
11	MILER EDGARDO HEREDIA LAURA	11.447.059	3133067145	MILLER-2829@HOTMAIL.COM	PENTATLÓN MILITAR
12	OSAR CASTO PINEDA	79.966.841	3508336361	OSCAR.CASTRO841@CASUR.GOV.CO	TAEKWONDO
13	LUIS GIOVANI LOPEZ TINJACA	79.748.287	3219564613	LOPEZCU77@GMAIL.COM / LOPEZGIOVANI6@YAHOO.ES	TENIS DE MESA
14	LUIS CARLOS BENAVIDES IMBACHI	1.012.357.085	3123401460	D. ANISANTI25@HOTMAIL.COM	TENIS DE MESA
15	ANDRES FELIPE LOZANO SERRANO	1.015.428.974	3222487852	A.F.LOZANO31@GMAIL.COM	TENIS DE MESA
16	BRAYAN STIVEN PALMA TIMON	1.033.800.462	3138286531	BRAYANS.PALMAT.1234@GMAIL.COM	TIRO DEPORTIVO
17	HERMIDES MONROY TAFUR	93.084.171	3114576567	FAMILIAMONROYANGARITA@HOTMAIL.COM	TIRO DEPORTIVO
18	JUAN SEBASTIAN VIDAL RAMÍREZ	1.071.550.111	3115890249	VIDAL_H215@HOTMAIL.COM	VOLEIBOL
19	JONATHAN EDUARDO PEÑALOZA ARDILA	1.072.191.466	3142546757	MIYAGI201211@GMAIL.COM	VOLEIBOL

De acuerdo con lo anterior, mediante comité se realizó la selección del profesional, soportado mediante acta AC-2025-001503-ESCAR del 27 de mayo de 2025, verificando por parte de los integrantes perfil profesional, experiencia.

Siendo seleccionado el señor Hermides Monroy Tafur en atención a que cumple con el perfil requerido así. Persona natural, de nacionalidad colombiana, acreditación formación como entrenador, cursos, talleres, diplomados, certificaciones técnicas, aprendizaje autodidacta en el deporte (tiro deportivo), con experiencia mínima de 3 años.

**COSTOS INDIRECTOS:** En el evento que se proceda a la firma del contrato, el contratista se dará por enterado de los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, para la prestación del servicio, los cuales serán asumidos en su totalidad por el mismo (pólizas y/o gastos administrativos).


#### 4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

#### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Página 16 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP de este estudio previo se consultó la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas tres vigencias (2022, 2023 y 2024), encontrando publicaciones de contratos con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
GOBERNACIÓN DE RISARALDA DANILO HERNAN OCAMPO VARGAS	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO	SDRC-CDPS 294 2024 23/10/2024	SDRC-CDPS- 2024	\$5.250.000
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR JAVIER JESUS FIGUEROA BELLO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE DISTINTAS SELECCIONES DEPORTIVAS, PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE FORMACION PREPARACION Y COMPETENCIA	2023 02 1585 26/06/2023	CD-SGR-1657-2023	\$2.975.743
INDEPORTES TOLIMA DIEGO ANDRES MARTINEZ PRADA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE GIMNASIA CON EL OBJETO DE DESARROLLAR LOS PROCESOS DE PROMOCION MASIFICACION ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO TOLIMA TIERRA DE TALENTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA	1294 25/10/2022	IND-CD-1194-2022	\$4.666.666

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el análisis del precio histórico se consultó la página web de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), revisando los contratos que se suscribieron por la entidad en la vigencia 2024, verificando el valor del último de los procesos realizados por la **ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"** como se indica a continuación:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No se tiene en cuenta el análisis de precios históricos toda vez que no se ha realizado contrataciones con el mismo y/u objeto similar.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 17 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	MENOR VALOR COTIZADO
1	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y PAGO (ARL), QUE PARTICIPARAN EN LOS XX JUEGOS INTER ESCUELAS DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL	\$3.500.000	\$3.500.000
VALOR TOTAL		\$3.500.000	\$3.500.000

Nota: el presupuesto con el que cuenta la unidad es por valor de \$3.500.000 mensual y \$99.100 de ARL.


Como se puede observar el valor unitario mensual ofrecido corresponde a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$3.500.000,00)**, con disponibilidad de prestar sus servicios para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y PAGO (ARL), QUE PARTICIPARAN EN LOS XX JUEGOS INTER ESCUELAS DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL".

Asimismo, de conformidad con el Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, es obligación de la entidad contratante el pago de ARL de forma anticipada cuando es riesgo 4 y 5.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL
2	ESCAR PAGO DE ARL DE RIESGOS PROFESIONALES PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTRENADORES	\$99.100,00

En consecuencia, se tomará como valor mensual para la prestación de los servicios el valor del ofrecimiento del servicio entregado por el profesional para el año actual, incluyendo pago de ARL a cargo de la entidad contratante.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL
1	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y PAGO (ARL), QUE PARTICIPARAN EN LOS XX JUEGOS INTER ESCUELAS DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL	\$3.500.000,00

Página 18 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2	ESCAR PAGO DE ARL DE RIESGOS PROFESIONALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENADORES	\$99.100,00
VALOR MENSUAL		\$ 3.599.100,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO PARA EL PERSONAL DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y PAGO (ARL), QUE PARTICIPARÁN EN LOS XX JUEGOS INTER ESCUELAS DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL	N/A	N/A	N/A	\$3.500.000,00	\$3.500.000,00
2	ESCAR PAGO DE ARL DE RIESGOS PROFESIONALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENADORES	N/A	N/A	N/A	\$99.100,00	\$99.100,00
VALOR TOTAL					\$ 3.599.100,00	\$ 3.599.100,00

Para el análisis del valor estimado, no se tendrán en cuenta los precios de SECOP e históricos, pues estos difieren en tiempo a lo requerido en el presente estudio previo, no existen precios de catálogo relacionados con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS requeridas en el mismo. Por consiguiente, el valor estimado mensual para el presente estudio previo será el precio del mercado, correspondiente al ofrecimiento presentado, por un valor mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS MONEDA LEGAL \$ 3.599.100,00** incluido valor ARL de conformidad con Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; con un tiempo de ejecución de cinco (05) meses.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$17.995.500,00)**, discriminado así:

Página 19 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-002-09	10	ESCAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS INTER ESCUELAS 2025	5 meses	\$3.500.000	\$17.500.000
2	A-02-02-02-007-001-03-04	10	ESCAR	ESCAR PAGO DE ARL DE RIESGOS PROFESIONALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENADORES	5 meses	\$ 99.100,00	\$ 495.500
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 17.995.500,00</b>

  
 Mayor **JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO**  
 Jefe Grupo de Planeación

Página 20 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es "Prestación de servicios y apoyo a la gestión de un entrenador deportivo para el personal de estudiantes deportistas de la escuela nacional de carabineros "Alfonso López Pumarejo" y pago (ARL), que participaran en los XX juegos inter escuelas de suboficiales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

Aplica

**Anexos**

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)


- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

**Formularios adjuntos al estudio previo**

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica

Página 21 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Ofrecimiento de servicios
- Constancia contratos vigentes (Si aplica)
- Hoja de vida función pública descargada del SIGEP actualizada.
- Declaración de bienes y rentas descargada del SIGEP actualizada.
- Certificados antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificados responsables fiscales, de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes penales, de la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes registro de medidas correctivas, de la Policía Nacional (RNMC).
- Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado registro de deudores alimentarios morosos, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (REDAM).
- Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de la Policía Nacional

**La expedición de los siguientes documentos no debe superar los 30 días calendario, al momento de la presentación del estudio previo:**

- Certificado de Registro Único Tributario RUT (aplica en caso de actualización de la actividad económica)
- Certificado de Registro De Información Tributaria (RIT)
- Certificación cuenta bancaria
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud.
- Constancia de afiliación a fondo de pensión o compromiso de afiliación.
- Certificados antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, medidas correctivas, deudores alimentarios, inhabilidades delitos sexuales con menor de edad).

#### Otros documentos:

- Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Examen médico ocupacional (tiene una vigencia de tres años)
- Fotocopia acta de grado profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios
- Fotocopia diploma profesional o tecnólogo o técnico y demás estudios.
- Constancia de verificación de la información académica
- Certificaciones experiencia (constancias laborales)
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Fotocopia tarjeta profesional (si aplica)
- Definición situación militar (hombres)
- Concepto ambiental RUIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de JEFE DE TALENTO HUMANO, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificado el sistema SIATH de perfiles del Personal que integra la unidad, no existe el personal para suplir la necesidad solicitada (profesionales y/o entrenadores deportivos) y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de entrenadores deportivos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Leidy Johanna Cuellar Giraldo', written over a horizontal line.

Teniente Leidy Johanna Cuellar Giraldo  
Jefe Grupo Talento Humano ESCAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>Realizar una planificación del entrenamiento donde se tenga en cuenta el micro ciclo y el macrociclo de la preparación de grupo. Estas están orientadas de acuerdo al número de sesiones que se tengan durante la semana. También se programarán el número de encuentros para aplicar las actividades del entrenamiento durante la competencia.</p> <p>Se ajustarán las actividades de preparación física, fundamentación, táctica entrenamiento psicológico y cognitivo de acuerdo al periodo de entrenamiento en el que nos encontremos, de tal forma que el pico del entrenamiento se realice durante la competencia principal.</p> <p>El entrenamiento deportivo se desarrollará de la siguiente manera.</p> <p>Preparación física, esta se realizará con actividades específicas de los deportes de (<b>Tiro deportivo</b>) orientadas a mejorar la condición físico atlética del deportista con enfoque al deporte.</p> <p>Fundamentación, se evaluará cada uno de los deportistas en los fundamentos básicos de (<b>Tiro deportivo</b>). Seguidamente se implementarán ejercicios individuales y grupales que nos lleven al entendimiento y perfeccionamiento de cada uno de ellos. Se debe reconocer por parte del deportista cuales son las debilidades y enfatizar en ellas para mejorar el funcionamiento del grupo.</p> <p>Táctica, de acuerdo al talento humano del grupo se construirá conjuntamente los sistemas defensivos y ofensivos que utilizaremos durante los juegos de preparación y competencias programados.</p> <p>Entrenamiento psicológico y cognitivo, preparar a nuestros deportistas en la toma de decisiones y la resolución de conflictos generados durante el entrenamiento los que son programados.</p>		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1	Elaborar el plan de entrenamiento general para la disciplina deportiva por semanas y fechas a partir de la notificación de inicio del contrato.	Plan de entrenamiento que contenga Deportista, semana, fecha, por macrociclos y microciclos.
2	Acompañar a los deportistas de la disciplina deportiva en las salidas deportivas a que haya lugar, así como en el control y supervisión de las pruebas físicas.	Informe por cada evento o salida deportiva el cual debe contener como mínimo registros de actividades y registro fotográfico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

3	Realizar control de asistencia diaria a través de la planilla de registro académico, en la cual deberá registrar debidamente cada falta.	Planilla de registro académico
4	Elaborar plan de trabajo específico por deportista.	Plan individual de deportista.
5	Elaborar seguimiento individual de los deportistas.	Curva de seguimiento individual.
6	Elaborar test de evaluación para los deportistas	Informe de registro individual
7	Carpeta de seguimiento de cada deportista.	Palmares de ortivo individuales
8	Plan de salidas deportivas, chequeos y fogueos de equipo	Propuesta de proyección de fogueos, chequeos, salidas deportivas de preparación.
9	Proyección de logros con resultados y metas, incluyendo tareas de cumplimiento	Plan de acción con metas

\* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMACION ACADÉMICA  Instructor de Tiro Deportivo		
2	PLAN DE TRABAJO  "Plan general de entrenamiento " Mesociclos:  Etapa de preparación General  Etapa de Preparación Especial  Etapa de Pre competencia  Etapa de Competencia		
3	EXPERIENCIA PEDAGÓGICA  Experiencia como entrenador certificado del deporte a presentarse.		
4	CAPACIDAD OPERATIVA  Asumir por cuenta propia los elementos necesarios, tanto pedagógicos para el desarrollo del evento académico en cada sesión descrito a continuación.		
5	En el evento que se presente una parálisis y suspensión en la ejecución del contrato, ya sea por orden institucional, el contrato será liquidado por las partes hasta el momento de su ejecución, tomando hasta el momento que se haya desarrollado las temáticas, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se halla ejecutado y recibido a satisfacción.		
6	De acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio, manteniendo actualizada permanentemente su hoja de vida con todos sus soportes en el aplicativo SIGEP "Sistema de Información y Gestión del Empleo Público".		

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

7	Realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetando las normas, reglamentos y régimen interno de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", coadyuvando al control de medios electrónicos y celulares dentro del desarrollo de la actividad física, conservando su autonomía profesional.		
8	Presentar al supervisor del contrato, para cada entrega de la factura, según programación establecida para el desarrollo de la temática, un informe de ejecución consolidado sobre todas las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato, que contenga como mínimo el número del contrato, nombre de la persona natural o jurídica, fecha, nombre del entrenador y temáticas desarrolladas, temas y subtemas vistos, bibliografía usada en el desarrollo de la temática, valor a pagar por los servicios profesionales prestados, firma y post firma del contratista.		
10	Garantizará la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.		
11	No ceder en forma total, ni parcial el contrato, ni por otras que no sean causales de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual solo se podrá realizar la cesión con autorización exclusivamente del Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" una vez evaluada, autorizada y puesta en consideración por parte del supervisor del contrato y el Jefe Administrativo y Financiero, con visto bueno del responsable de desarrollo curricular. Si este procedimiento es autorizado; el entrenador deberá proponer un profesional en condiciones similares de idoneidad al cesionario, al nuevo profesional se le verificara la idoneidad mediante la presentación de hoja de vida la cual debe contener experiencia comprobada con certificación escrita de entidad universitaria pública o privada donde demuestre que ha ejecutado contratos similares al contrato en cesión, así mismo deberá presentar idoneidad mediante copia de los títulos académicos que comprueben la idoneidad profesional y pedagógica para asumir la cesión del contrato. De otro lado el cesionario postulado debe hacer prestación de los documentos adicionales de acuerdo la Resolución No 00090 de 2019.		
12	El CONTRATISTA, entregará como producto final informe de las actividades realizadas de acuerdo al mejoramiento de las aptitudes deportivas; en caso de presentarse reclamaciones estas deben ser resueltas por el futuro contratista quien deberá realizar aclaraciones del caso.		



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	<p>El Contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1445 del 02/09/2005, Resolución 1488 de 09/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.</p> <p>Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo, Si la infracción no fuera corregida, La Escuela Nacional de Carabineros se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.</p>
2	<p>El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA <a href="http://www.anla.gov.co">www.anla.gov.co</a> (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.</p>
3	<p>El oferente o contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y protección de bienes, deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y bienes suministrados.</p>
4	<p>El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental, deberá complementar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que desarrolle.</p>
5	<p>El Oferente o contratista deberá tener presente que cualquier infracción por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de su inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad</p>
6	<p>El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.</p>

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

7

El Oferente o contratista con respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente, en cumplimiento al Decreto 1369 de 2014 "por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4 "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributos publicado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa..


Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	<p><b><u>Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:</u></b></p> <p>El Representante legal deberá entregar el "<b><u>FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</u></b>" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (documento anexo).</p> <p>La verificación al cumplimiento de lo antes descrito <b><u>será efectuada por el supervisor del contrato.</u></b></p>

  
 Mayor JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO  
 Jefe Grupo de Planeación (E)

  
 Subintendente ARLEY FERNANDO LÓPEZ TRIANA  
 Responsable de Gestión Ambiental

  
 Subteniente JULIETH KATHERIN GIL  
 Responsable Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (E)



**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

**POLICÍA NACIONAL**

Facatativá, 5 de junio de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS “ALFONSO LÓPEZ  
PUMAREJO”

En mi calidad de jefe del Grupo de Planeación (E) de la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo” hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Hermides Monroy Tafur identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.084.171 de Guamo Tolima y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en entrenador de tiro deportivo, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

  
Mayor JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLORZANO  
Jefe Grupo de Planeación (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

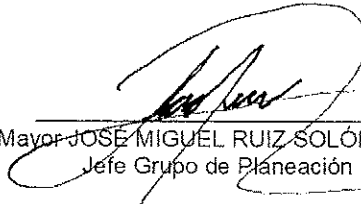
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

CLAUSULA PECUNIARIA	PENAL	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
------------------------	-------	-----------------	--	---	-------------	--	--

  
 Mayor JOSE MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO  
 Jefe Grupo de Planeación



POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación						Calificación total	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA OPORTUNIDAD DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO OPORTUNIDAD DE OBTENER LA OBRERA, TODA LA OPORTUNIDAD DE OBTENER LA OBRERA EN EL PLAZO DE OBTENCIÓN DEL CONTRATO	4	3	7	Alta	CONTRATISTA	REVISIÓN PERMANENTE DE PROGRAMARIO DE OBTENCIÓN DE CONTRATISTA QUE INDIQUE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL ACERDADO AL CONTRATO Y AL ACERDADO EN EL CONTRATO	7	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	A PARTIR DE LA INICIO DE LA OBRERA INICIA	ASIGNACIÓN DE LA OBRERA	CONTRATACION OFICIAL	UNA VEZ ANUALMENTE	¿Cuando?
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA OPORTUNIDAD DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO OPORTUNIDAD DE OBTENER LA OBRERA, TODA LA OPORTUNIDAD DE OBTENER LA OBRERA EN EL PLAZO DE OBTENCIÓN DEL CONTRATO	4	3	7	Alta	CONTRATISTA	REVISIÓN PERMANENTE DE PROGRAMARIO DE OBTENCIÓN DE CONTRATISTA QUE INDIQUE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL ACERDADO AL CONTRATO Y AL ACERDADO EN EL CONTRATO	7	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	LA EJECUCIÓN DE LA OBRERA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	DE CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO	¿Como se realiza el monitoreo?
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA OPORTUNIDAD DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO OPORTUNIDAD DE OBTENER LA OBRERA, TODA LA OPORTUNIDAD DE OBTENER LA OBRERA EN EL PLAZO DE OBTENCIÓN DEL CONTRATO	4	3	7	Alta	CONTRATISTA	REVISIÓN PERMANENTE DE PROGRAMARIO DE OBTENCIÓN DE CONTRATISTA QUE INDIQUE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL ACERDADO AL CONTRATO Y AL ACERDADO EN EL CONTRATO	7	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	ANÁLISIS DE LA OBRERA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO	¿Como se realiza el monitoreo?

El dueño de la necesidad, deberá diligenciar y desarrollar la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, e incluirlo en este aparte como soporte del análisis realizado.

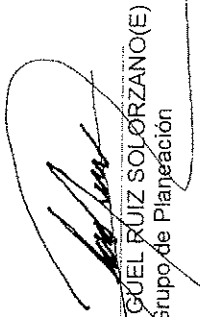
aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

  
Mayor JOSE MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO(E)  
Jefe Grupo de Planeación

Riesgo Medio: Cuantificado en mediano y con un nivel alto de cumplimiento de riesgo y a ser mitigado.

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**POLICÍA NACIONAL**

**FICHA TÉCNICA**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

- a) Denominación del bien o servicio
- b) Denominación técnica del bien o servicio
- c) Unidad de medida
- d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**

**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

No aplica

**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**

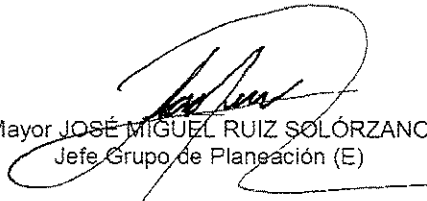
No aplica

**UNIDAD DE MEDIDA**

No aplica

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

No aplica

  
Mayor JOSÉ MIGUEL RUIZ SOLÓRZANO  
Jefe Grupo de Planeación (E)

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes estructuran el estudio previo)



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2016 epéndico 1 y epéndico 2 del 2020.



12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
  
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
  
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Diligencia, seccionar la copia

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIA DE UNIDAD – ~~UNIDAD DE TRABAJO EN LA OFICINA~~  
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de ~~financiar la modalidad de contratación~~, Número ~~Diligencia~~, ~~del número del proceso~~ cuyo objeto es: ~~manejar el objeto del proceso~~

El(los) suscrito(s) a saber: ~~Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente~~, domiciliado en ~~domicilio de la persona firmante~~, identificado con ~~Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición~~, quien obra en calidad de representante legal ~~delegaciona la acción correspondiente~~, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de ~~financiar la modalidad de contratación~~, para la celebración de un contrato estatal para. ~~financiar el objeto del proceso~~.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.



POLICÍA NACIONAL

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, afender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normalidad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

Facatativá, 5 de junio de 2025

Señores.

**POLICÍA NACIONAL**

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN ESCAR CD 054 2025 cuyo objeto es: Prestación de servicios y apoyo a la gestión de un entrenador de Tiro Deportivo para el personal de estudiantes deportistas de la escuela nacional de carabineros "Alfonso López Pumarejo" y pago (ARL), que participaran en los XX Juegos Inter Escuelas de Suboficiales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

El suscrito a saber: HERMIDES MONROY TAFUR domiciliado en Cra 112ª No. 73ª – 59 Barrio Villas de Granada Bogotá, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 93084171 Guamo Tolima, quien obra en nombre propio, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. Prestación de servicios y apoyo a la gestión de un entrenador de ajedrez deportivo para el personal de estudiantes deportistas de la escuela nacional de carabineros "Alfonso López Pumarejo" y pago (ARL), que participaran en los XX juegos Interescuelas de suboficiales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Tiro Deportivo

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### **Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

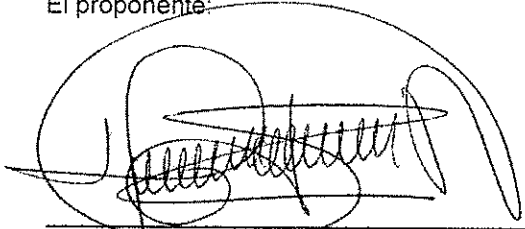
El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de

autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:



Firma

Nombre: HERMIDES MONROY TAFUR

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 93084171

Dirección: CRA 112 A No. 73 a – 59 Barrio Villas de Granada Bogotá

Teléfono: 3114576567

Email: [familiamonroyangarita@hotmail.com](mailto:familiamonroyangarita@hotmail.com)

Facatativá, 05 de junio de 2025

Señores.

**POLICÍA NACIONAL**

**ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"**

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN ESCAR CD 054 2025 cuyo objeto es: Prestación de servicios y apoyo a la gestión de un entrenador de Tiro deportivo para el personal de estudiantes deportistas de la escuela nacional de carabineros "Alfonso López Pumarejo" y pago (ARL), que participaran en los XX Juegos Interescuelas de Suboficiales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. TIRO DEPORTIVO.

El (los) suscrito(s) a saber HERMIDES MONROY TAFUR: domiciliado en Cra 112ª No. 73ª - 59 Barrio Villas de Granada Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93084171 de Guamo Tolima, quien obra en nombre propio, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.  
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;  
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

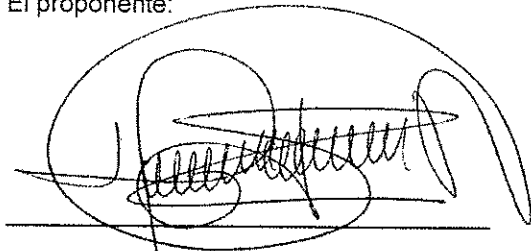
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Facatativá a los cinco (05) días del mes de junio del año 2025.

El proponente:



Firma

Nombre: HERMIDES MONROY TAFUR

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 93084171 Guamo Tolima

Dirección: Cra 112ª No. 73ª – 59 Barrio Villas de Granda Bogotá.

Teléfono: 3114576567

Email: [familiamonroyangarita@hotmail.com](mailto:familiamonroyangarita@hotmail.com)

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

Facatativá, 05 de junio de 2025

Señores.

**POLICÍA NACIONAL**

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN ESCAR CD 054 2025 cuyo objeto es: Prestación de servicios y apoyo a la gestión de un entrenador de Tiro Deportivo para el personal de estudiantes deportistas de la escuela nacional de carabineros "Alfonso López Pumarejo" y pago (ARL), que participaran en los XX Juegos Inter escuelas de Suboficiales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

El suscrito a saber: HERMIDES MONROY TAFUR domiciliado en Cra 112ª No. 73ª- 59 Barrio Villas de Granada Bogotá, identificado con la cedula No. 93084171 de Guamo Tolima, quien obra en nombre propio, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional**", en lo siguiente:

*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

**PERSONA NATURAL**

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

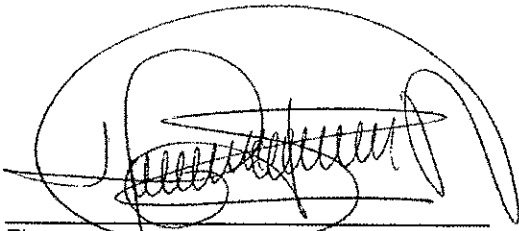
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:



Firma

Nombre: HERMIDES MONROY TAFUR

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 93084171 Guamo Tolima

Dirección: Cra 112ª No. 73ª 59 Barrio Villas de Granada Bogotá

Teléfono: **3114576567**

Email: **familiamonroyangarita@hotmail.com**

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Bogotá D.C 04 de junio

Teniente Coronel

FRANCISCO JAVIER BOHORQUEZ MORALES

Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Facatativá – Cundinamarca

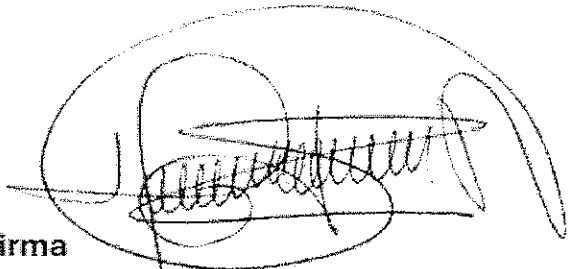
Asunto: postulación Entrenador Deportivo de TIRO

En atención a la convocatoria publica para seleccionar entrenadores 2025, que se encuentra adelantando la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" para la vigencia 2025, cordialmente me permito postularme como **ENTRENADOR DE TIRO DEPORTIVO**

El plazo de la propuesta será por un termino de cinco (5) mese, con plazo máximo hasta el 30 de noviembre 2025.

Propuesta de pago: la escuela la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios en moneda legal colombiana de la siguiente forma: El valor total del contrato será de **\$17.500.000 (Diecisiete millones quinientos mil pesos mil.)** en cinco (5) desembolso de **\$3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos mil.)**

Atentamente:

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'HERMIDES MONROY TAFUR'.

Firma

**HERMIDES MONROY TAFUR**

**CC. 93084171**

**CELULAR: 3114576567**

**CORREO ELECTRONICO: familiamonroyangarita@hotmail.com**



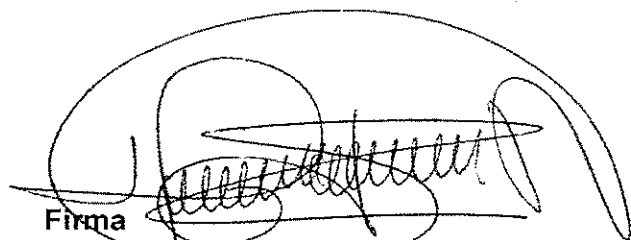
Bogotá, 19 de mayo de 2025

Señora Teniente Coronel  
**FRANCISCO JAVIER BOHORQUEZ MORALES**  
Director Escuela Nacional de Carabineros  
"Alfonso López Pumarejo"  
Facatativá Cundinamarca

**Asunto:** Propuesta Ofrecimiento Servicios Entrenador Tiro Deportivo

En atención a la convocatoria para docentes que se encuentra adelantando la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" de Facatativá Cundinamarca, para la vigencia 1 de junio al 31 de octubre de 2025, cordialmente me permito postularme como entrenador de tiro deportivo en las modalidades Armas Largas carabina y Fusil, Armas Cortas y Tiro de Pentatlón Militar, al personal de estudiantes que representaran a la Policía Nacional de Colombia en los "XX juegos Inter escuelas de suboficiales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

Atentamente;



Firma

**HERMINES MONROY TAFUR**

CC No. 93084171 de Guamo Tolima

Celular: 3114576567

Correo Electrónico: [familiamonroyangarita@hotmail.com](mailto:familiamonroyangarita@hotmail.com)



Página: 1 de 4  
 Código: 2BS-FR-0067  
 Fecha: 12-03-2021  
 Versión: 0

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS  
 MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Contrato No.	09 - 7 - 10023 - '25	Fecha:	28 MAR 2025
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL -- ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"		
NIT:	800.127.508-8		
Contratista:	HERMIDES MONROY TAFUR		
Identificación:	Cédula de Ciudadanía 93.084.171 expedida en Guamo (Tolima)		
Razón social:	N/A		
NIT:	N/A		

La señora Coronel **CENIDE CAROLINA RODRIGUEZ PAZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.788.341 de Bogotá D.C., quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, en calidad de Directora de la Escuela, cargo para el cual fue trasladada mediante Resolución 3945 de 2023, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, el artículo 51 de la Ley 179 de 1994 y la Resolución 00011 de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** por una parte, y por la otra, el señor **HERMIDES MONROY TAFUR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.084.171 expedida en Guamo (Tolima), quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

1) Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de tiro deportivo del Grupo de Deportes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	----
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será a partir del mes de abril de 2025, siempre y cuando cumpla con los requisitos de perfeccionamiento del contrato y hasta máximo el 31 de diciembre de 2025.				
	<b>ACTIVIDADES:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar los entrenamientos necesarios para que el personal de estudiantes cumpla con los objetivos propuestos de preparación física y técnica como preparación para los Juegos Interescuelas de la siguiente vigencia.</li> <li>Elaborar los planes específicos de entrenamiento y presentarlos ante el comandante de sección de estudiantes.</li> <li>Presentar cronograma de entrenamientos teniendo en cuenta la preparación para los Juegos Interescuelas de la próxima vigencia.</li> <li>Presentar informe cada mes del desarrollo y avance de los estudiantes en su entrenamiento.</li> <li>Proponer y participar en eventos locales que sirvan como preparación a eventos de talla nacional e internacional si es posible o necesario para la modalidad deportiva.</li> </ol>				





<p><b>3) Obligaciones:</b></p>	<p>6. Coordinar y revisar las necesidades que puedan surgir durante el tiempo de entrenamiento dándolas a conocer al comandante de sección de estudiantes.</p> <p>7. Apoyar las actividades deportivas internas de la Escuela cuando se requiera.</p> <p>8. Dar cumplimiento a todas las normas de calidad, ambientales, salud ocupacional, higiene y seguridad industrial, en el marco del sistema integrado de gestión de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>9. Cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.</p> <p>10. Otras actividades que se desprendan de acuerdo a la naturaleza del contrato.</p> <p><b>Nota:</b> las obligaciones generales del contratista y las de la Policía Nacional se encuentran en los anexos respectivos del estudio previo.</p>
<p><b>4) Valor:</b></p>	<p>El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de <b>TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.900.100,00 M/CTE.)</b>, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, desagregación presupuestal A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales, científicos y técnicos; recurso 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6825 del 27 de marzo de 2025, expedido por la jefe encargada de Presupuesto de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".</p>
<p><b>5) Forma de pago:</b></p>	<p>La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios en moneda legal colombiana de la siguiente forma: nueve (09) desembolsos por valor de <b>TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.988.900,00 M/CTE.)</b>, para un total de <b>TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.900.100,00 M/CTE.)</b>, previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera, anexando para ello los respectivos certificados de pago de la seguridad Social (entidad promotora de salud, fondo de pensiones); el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En el evento en que el contratista no aporte los documentos respectivos en debida forma para el pago dentro del plazo establecido, el pago será aplazado para el mes siguiente siempre y cuando aporte los documentos subsanados y dentro del plazo oportuno.</p> <p><b>Nota 1:</b> la entidad en el evento que la ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema.</p> <p>El supervisor del Contrato será el comandante de sección de estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.</p>
<p><b>6) Garantía:</b></p>	<p>El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en una Compañía de</p>





Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

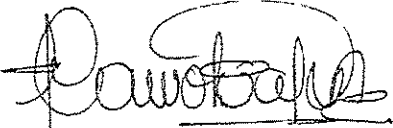
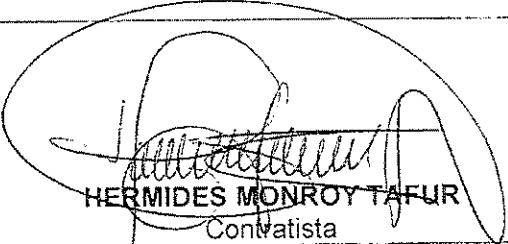
Amparo	Vigencia	Monto asegurado
<b>Cumplimiento</b>	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y dos (02) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.	20% del valor total del contrato.
<b>Calidad</b>	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y dos (02) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.	50% del valor total del contrato.

**Beneficiario / Asegurado:** Policía Nacional de Colombia - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", NIT 800.127.508-8.

<b>7) Cuenta bancaria:</b>	<b>Ahorros</b> X <b>Corriente</b>	<b>N°</b> 256901315	<b>Banco:</b> Occidente
<b>8) Cláusulas excepcionales:</b>	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el estudio previo.		
<b>9) Causales de Terminación:</b>	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.		
<b>10) Multas:</b>	<p>La Policía Nacional - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá conminar al Contratista para cumplir la ejecución del contrato, imponiéndole las siguientes:</p> <p>Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.</p> <p>Multa cuyo valor se liquidará, con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</p>		
<b>11) Cláusula penal:</b>	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la Policía Nacional - Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.		
<b>12) Documentos integrantes del contrato:</b>	Hacen parte del presente contrato, el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran fijadas en el estudio previo.		





<p><b>13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b></p>	<p>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
<p><b>14) Declaraciones:</b></p>	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p>
<p><b>15) Notificaciones:</b></p>	<p>Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: <b>i)</b> Por parte de la Policía Nacional – Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, en la calle 45a sur # 50a- 91 Barrio Muzú de Bogotá D.C., <b>ii)</b> Al contratista en el correo electrónico familiamonroyangarita@hotmail.com</p>
<p><b>POR LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”</b></p>	<p><b>POR EL CONTRATISTA</b></p>
<p style="text-align: center;">   <b>Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ</b>                  Directora Escuela             </p>	<p style="text-align: center;">   <b>HERMIDES MONROY TAFUR</b>                  Contratista             </p>
<p>Elaboró: SI. Carlos Arturo Quiroga Suarez – Grupo</p>	
<p>Revisó: CT. Kellys Alejandra Osorio Castro - Grupo</p>	
<p>Revisó: MY. John Alexander Arias Toro - Arafí</p>	
<p>Revisó: SI. Ginneth Paola Quiceno Rojas - Asjud</p>	





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FORMULARIO ÚNICO

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>MONROY</b>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>TAFUR</b>	NOMBRES <b>HERMIDEZ</b>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>93084171</b>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAIS <b>Colombia</b>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO <b>93084171</b>	D.M. <b>Nº 51</b>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>01</b> MES <b>08</b> AÑO <b>1967</b>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Cra 112a # 73a - 59</b>	
PAIS <b>Colombia</b>		PAIS <b>Colombia</b>	DEPTO <b>Bogotá de</b>
DEPTO <b>Cundinamarca</b>		MUNICIPIO <b>Bogotá</b>	familia manrey
MUNICIPIO <b>Bogotá</b>		TELÉFONO <b>3114576567</b>	EMAIL <b>angntoe@hotmail.com</b>

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <b>Bachiller Técnico Comercial</b>		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES	AÑO	
									<input checked="" type="checkbox"/>	<b>12</b>	<b>1986</b>	

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
		<input checked="" type="checkbox"/>		<b>Bachiller Comercial técnico</b>	<b>DIC</b>	<b>1986</b>	
	<b>2</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		<b>Tecnología Entrenamiento Gestión Militar</b>	<b>May</b>	<b>2012</b>	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
— 0 —									
— 0 —									



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Escuela de cadetes de la policía ECSAU</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Bogotá DC</i>	MUNICIPIO <i>Bogotá DC</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2025"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2025"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Entrenador Tiro Deportivo</i>	DEPENDENCIA <i>DEPORTES ECSAU</i>	DIRECCIÓN <i>Policia- ECSAU - Bogotá'</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Escuela de cadetes de la policía ECSAU</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Bogotá' de</i>	MUNICIPIO <i>Bogotá DC</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text" value="2024"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text" value="2024"/>	
CARGO O CONTRATO <i>Entrenador tiro Deportivo</i>	DEPENDENCIA <i>DEPORTES ECSAU</i>	DIRECCIÓN <i>Policia- ECSAU BOGOTÁ'</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	18	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá DE 12 mayo 2025

Herniodes Contreras  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, HERMIDES MONROY TAFUR

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 93.084.171 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento BOGOTA Municipio BOGOTA

Dirección CRA 112A - 73A 59 Teléfonos 3114576567

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
OLGA MERLENY ANGARITA ANGARITA	21.244.109	ESPOSA
MARITZA MONROY CASTRO	1.088.303.601	HIJA
JUAN DAVID MONROY ANGARITA	1.014.258.252	HIJO
ANDRES FELIPE MONROY ANGARITA	1.014.301.173	HIJO
		TIO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	71.022.574
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 71.022.574</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

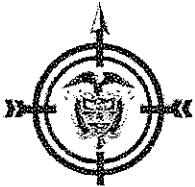
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENENDA	AHORROS	055603609	BOGOTA	\$ 7.000
BANCO OCCIDENTE	AHORROS	258901315	BOGOTA	\$ 336.000
BANCO FINANADINA	AHORROS	9120016875	BOGOTA	\$ 700.000
TARJETA ALKOSTO	CREDITO		BOGOTA	\$ 2.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA RESIDENCIA	CRA 112A - 73A - 59 Barrio Villas de Granada	\$ 283.000.000
VENICULO	Placa RAM 432	\$ 9.000.000
FINCA	Vereda Tovar Guamo Tolima	\$ 16.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE





**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 271761626



PIB

09:52:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERMIDES MONROY TAFUR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93084171:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de mayo de 2025, a las 09:48:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93084171
Código de Verificación	93084171250519094844

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:32 AM horas del 19/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 93084171

Apellidos y Nombres: **MONROY TAFUR HERMIDES**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 - 25 barrio Modelo, Bogotá  
D.C.

Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 am y  
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000910112

Correo electrónico:  
atencion@pnc.gov.co



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2025 07:54:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93084171** y Nombre: **HERMIDES MONROY TAFUR.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115792172**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

615 0000





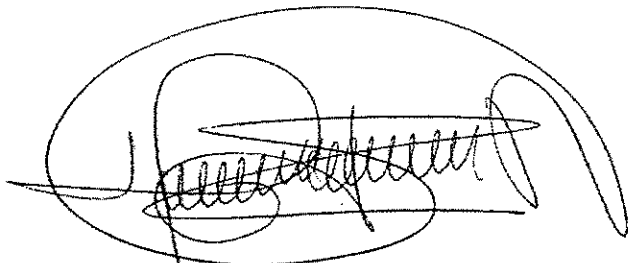
## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bogotá D.C. 19 de mayo de 2025

Señor Teniente Coronel  
**FRANCISCO JAVIER BOHÓRQUEZ MORALES**  
Director Escuela Nacional de Carabineros  
"Alfonso López Pumarejo"  
Facatativá Cundinamarca

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.



---

Firma  
NOMBRE HERMIDES MONROY TAFUR  
C.C. No 93084171 de Guamo Tolima





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93084171 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/05/2025 07:15 PM



Código Verificación: FP7T2J8R35

Válida hasta: 11/08/2025

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**

Que siendo las 19:29:58 horas del 12/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 93084171,  
Apellidos y Nombres **MONROY TAFUR HERMIDES**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Escuela de Carabineros Facatativá**, con NIT 800141208-1 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141069255164



(415)7707212489984(8020) 000014106925516 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 3 0 8 4 1 7 1 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 13 2 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 26. Número de Identificación 9 3 0 8 4 1 7 1

Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 29. Departamento Tolima 30. Ciudad/Municipio Guamo 31 9

31. Primer apellido MONROY 32. Segundo apellido TAFUR 33. Primer nombre HERMIDES 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Siglas

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal CR 112 A 73 A 59

42. Correo electrónico familiamonroyangarita@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 5 4 7 1 4 2 3 45. Teléfono 2 3 1 1 4 5 7 6 5 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
0 0 2 0	2 0 1 1, 1 0, 0 1	8 5 5 2	2 0 1 3, 0 6, 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA  
985. Cargo





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 30/05/2025

CONTRIBUYENTE C.C. 93084171

HERMIDES MONROY TAFUR

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 112A 73A 59      Teléfonos: 3114576567      Municipio: BOGOTÁ, D.C.  
 Dirección electrónica: familiamonroyangarita@hotmail.com      Ciudad: BOGOTÁ DC  
 Fecha de inscripción: 28/02/2018      Soporte inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL	Régimen tributario: NO REGISTRA	Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil: NO	Fecha de inicio de Actividades: NO	Fecha de cese de Actividades: NO
No. Establecimientos: 0		

- Actividad 1:
- Actividad 2:
- Actividad 3:
- Actividad 4:
- Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la  
 Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD









MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACIÓN Y VALIDACIÓN DE DERECHOS


## CERTIFICA

Consecutivo: 1796141

Que el (la) señor(a) SP. HERMIDES MONROY TAFUR identificado(a) con Cédula de ciudadanía 93084171 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001.

La presente certificación se expide como constancia de que el (la) mencionado(a) usuario(a) se encuentra ACTIVO en la Base de Datos de afiliados y beneficiarios.

Dada en Bogotá D.C., el día 30 de mayo de 2025.



Mayor CRISTÓBAL EMILIO ROJAS ROJAS  
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)  
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTALISIS



# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MONROY TAFUR HERMIDES** identificado(a) con CC número **93.084.171** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 27 de noviembre de 2012 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 21 de febrero de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry  
Equipo Soporte para Clientes

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección; Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)





Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual  
**Función Pública certifica que:**

**Hermides Monroy Tafur**

C.C. 63.684.177

Participó y completó el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 20 de febrero 2020

**Aura Isabel Mora**

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 75102765000

TRANSPARENCIA  
Y PARTICIPACIÓN





# CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

## EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL



**Unimsalud**  
SAS  
Servicios de Salud Ocupacional

4 CERTIFICADO DE APTITUD NO. 93084171 - 159310

### INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y	14/01/2025 BOGOTÁ D.C.	Tipo de	INGRESO
Nombre	HERMIDES MONROY TAFUR	Cédula	93084171
Género	MASCULINO Edad 57 Estatura: 178.0cm. IMC: 28.41	Escolaridad	SECUNDARIA
Dirección	CRA 112 A 73 A 59 VILLAS DE GRANADA	Teléfono	2291758
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Celular	3114576567
E.P.S.	NO REPORTA	F. Pensiones	NO REPORTA
A.R.L.	NO REPORTA	Cargo	ENTRENADOR
Empresa	COMANDO GENERAL FFAA - FECCDEMIL		

### IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA LABORAL

Valoraciones Ocupacionales	Resultados	Recomendaciones
MEDICINA OCUPACIONAL	OCUPACIONALMENTE SAÑO.	HÁBITOS SALUDABLES. HIGIENE POSTURAL. PAUSAS ACTIVAS CADA ZHORAS EN EL PUESTO DE TRABAJO. USO DE PROTECCIÓN VISUAL CON LENTES U.V, CONTROL ANUAL POR OPTOMETRÍA.

### CONCEPTO INTEGRAL DE APTITUD LABORAL

**APTO PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR**

Observaciones: NINGUNA

### Remisiones a Especialistas

- \* DE CONFORMIDAD CON LA HISTORIA CLÍNICA DEL TRABAJADOR, ESTE AUTORIZA A UNIMSALUD A ENTREGAR LOS RESULTADOS A LA EMPRESA.
- \* LA HISTORIA CLÍNICA DE ACUERDO A LA LEY QUEDARÁ EN CUSTODIA EN LOS ARCHIVOS DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD, Y SERÁ FACILITADA EN CASO DE SER REQUERIDA POR LA EMPRESA, EL TRABAJADOR Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

EL CONCEPTO INTEGRAL DE APTITUD OCUPACIONAL, SE EXPIDE CON BASE EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

**GRACIAS POR LA REMISION DE SU TRABAJADOR.**

*Jorge A. Chamorro O.*  
Jorge A. Chamorro O.  
Médico S. O. C.  
L.E. 1627760017

**JORGE ALEJANDRO CHAMORRO ORDÓÑEZ**

1627/2012

3643/2009

**HERMIDES MONROY TAFUR**

93084171

Dirección Científica

Registro

Firma Empleado

Cédula

Huella

Médico Especialista en Salud Ocupacional



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE  
**Bachillerato Técnico Comercial "Caldas"**

Guamo - Tolima - Teléfono 70356

Inscripción S. E. No. 133615

Inscripción DANE No. 173311-00079

**ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION**

En la ciudad de Guamo a los 6 días del mes de Diciembre del año 1986 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Instituto Departamental de Bachillerato Técnico Comercial «Caldas»

Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad COMERCIAL según Resoluciones Nros. 24959 y 24960 del 13 de Diciembre de 1982.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional se procedió a otorgar el Título de:

**BACHILLER COMERCIAL**

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de Identidad se relacionan a continuación: HERMIDES MONROY TAFUR  
T.I.No.670801-11425 Guamo

Es copia tomada del Libro General de Actas de Grado, 01 Folio No. 015 Acta No.01  
de fecha Diciembre 6 de 1986 que consta de 85 alumnos, comienza con el  
nombre de: YENNY ESMERALDA ARDILA FLOREZ y se cierra  
con el nombre de: NORMA CONSTANZA VASQUEZ RODRIGUEZ

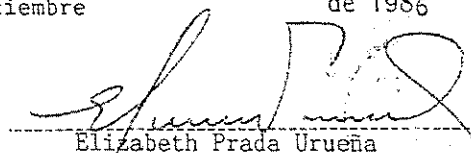
Firmada y Sellada por EUSEBIO LOZANO LOZANO Rector y,

ELIZABETH PRADA URUEÑA

Secretaria.

Dada en Guamo, a los 6 días del mes de Diciembre de 1986

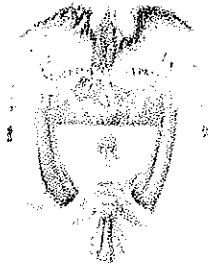
  
Eusebio Lozano Lozano  
El Rector

  
Elizabeth Prada Urueña  
La Secretaria

C.C. No. 5.980.086 de Purificación

C.C. No. 28.755.754 de Guamo





La República de Colombia

En su nombre

El Instituto de Bachillerato Técnico Comercial  
**Francisco José de Caldas**  
de Guamo - Tolima

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 24959  
del 13 de Diciembre de 1982

Confiere a

**Hermídes Monroy Tafur**

Identificado con T. de I. No. 670801-11425 de Guamo

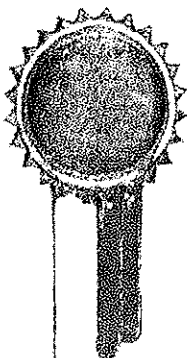
El Título de

**Bachiller Comercial**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de  
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

*Fredy Trujillo*  
Rector

*[Signature]*  
Secretaría



Guamo, 6 de Diciembre de 1982

Anotado al Folio No. 2-11-11.

Libro de Registro No. 6.

Secretario de Educación:

*[Signature]*





**LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES  
"SARGENTO INOCENCIO CHINCA"**

Institución de Educación Superior Código 1902  
Creada por la Ley 67 de 1914

**TECNOLOGÍA EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR**

Acta de Grado No. 077

En Tolemaida a los **28** días del mes de **MAYO** del año **2012**, se reunieron en la Dirección de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" los siguientes Funcionarios

**CR. HELDER FERNAN GIRALDO BONILLA**  
**TC. RICARDO SARMIENTO BARRERA**  
**CT. OLIVERTH CARDENAS GIL**  
**SP. ALIRIO CASTRO YELA**

Director Escuela Militar de Suboficiales  
Vicerrector Académico Escuela Militar de Suboficiales  
Decano Académico Escuela Militar de Suboficiales  
Jefe de Registro y Control Académico

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Artículo 42 del Decreto 1211 de 1990, Artículos 7, 8, 9, 24, 28 y 137 de la Ley 30 de 1992. Disposición 045 del 10 de Septiembre de 1993 del Comando General de las Fuerzas Militares. Resolución 001 de 18 de julio de 2000. Registro en el Sistema Nacional de Información del MEN, bajo el No. 52590

**OTORGAMIENTO DEL TÍTULO**

La Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", teniendo en cuenta que la

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Por intermedio de la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Registro y Control Académico han informado que el Señor:

**SP. MONROY TAFUR HERMIDES**

Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **93084171** de **GUAMO (TOLIMA)**

Ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos Académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes, resuelve, en nombre de la República de Colombia y por autorización de los Ministerios de Defensa Nacional y de Educación Nacional, otorgarle el TÍTULO de:

**TECNÓLOGO EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR**

Quedando inscrito su DIPLOMA en el Libro de Registro, bajo el No. **19908**

**CT. OLIVERTH CARDENAS GIL**  
Decano de Ciencias Militares

**CR. HELDER FERNAN GIRALDO BONILLA**  
Director Escuela Militar de Suboficiales

**TC. RICARDO SARMIENTO BARRERA**  
Vicerrector Académico

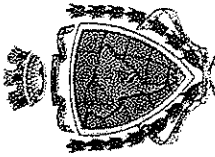
Expedida en Tolemaida, el día **28** del mes de **MAYO** de **2012**

Registrada en el Folio No **310**  
Del Libro de Registro No. **04**

Es hol copia firmada con original en la pertinente

**SP. ALIRIO CASTRO YELA**  
Superintendente General





LA UNIÓN DEPORTIVA MILITAR SUDAMERICANA  
 "UDMSA"



CONFIERE EL PRESENTE

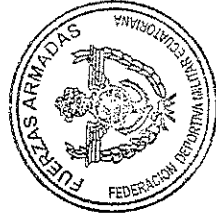
**DIPLOMA**

**SP (R). HERMIDES MONROY**  
 ENTRENADOR DE TIRO (COL)

2do Campeonato Sudamericano de Escuelas Matrices de Suboficiales  
 realizado en Salinas-Ecuador del 24 al 30 Septiembre de 2017

Jefe del Comité Organizador

*[Firma]*  
 José Luis Proya Andrade  
 Capitán de Fragata



Presidente  
 Federación Deportiva Militar Ecuatoriana

*[Firma]*  
 Roque Moreira Cedeño  
 General de División






República de Colombia

Comando del Ejército

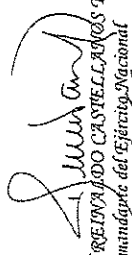
## Diploma de Profesor Militar

En atención a que el señor SV. HERMIDES MONROY TAFUR  
ha cumplido los requisitos del Artículo 50 del Decreto 1495 para ser inscrito como  
Profesor Militar de CUARTA categoría en CIENCIAS MILITARES se expide el presente Diploma.

Registrado al Folio N° 240  
Bajo el N° 147 del L. R.

  
Coronel VÍCTOR PINHO PARZÓN  
Director de Instrucción y Entrenamiento Ejército

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Junio de 2005

  
Mayor General REYNALDO CASTELLANOS TRUJILLO  
Comandante del Ejército Nacional





República de Colombia


Comando del Ejército

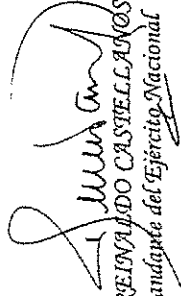
## Diploma de Profesor Militar

En atención a que el señor SV. HERMIDES MONROY TAFUR  
ha cumplido los requisitos del Artículo 50 del Decreto 1495 para ser inscrito como  
Profesor Militar de CUARTA categoría en CIENCIAS MILITARES se expide el presente Diploma.

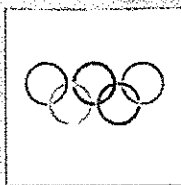
Registrado al Folio Nº 240  
Bajo el Nº 147 del L. R.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Junio de 2005

  
Coronel VÍCTOR FAJARDO  
Director de Instrucción y Entrenamiento Ejército

  
Mayor General REYNALDO CASTELLANOS TRUJILLO  
Comandante del Ejército Nacional





CITIUS • ALTIUS • FORTIUS

# INTERNATIONAL OLYMPIC COMMITTEE

Jacques Rogge

President of the International Olympic Committee  
certifies that

Mr/Ms Monroy Tafur Hermides

has taken part in the Olympic Solidarity technical course for coaches

in Rifle Avanzado (Nivel III)

held from 12 to 16 de Mayo de 2008

under the auspices of the National Olympic Committee

of Colombia

*Jacques Rogge*  
Dr Jacques Rogge

*[Signature]*

President National Olympic Committee

*[Signature]*

Course director

CERTIFICATE





Al contestar cite este número

N° Radicado N° 0121005314102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 17-5

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2021

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

CERTIFICA

Que esta Dirección en las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, suscribió con el señor HERMIDES MONROY TAFUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.084.171 expedida en Guamo (Tolima), los contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que se describen a continuación, así:

Ministerio de Defensa Nacional –Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, NIT.800.230.729-9, teléfono 3150111 ext. 21733 – 21665 - 21737

Contrato No.	Objeto	Valor Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cumplimiento
086 de fecha 30 de enero de 2015	Prestar sus servicios técnicos de Entrenador de Tiro, para apoyar la Federación Colombiana Deportiva Militar del Comando General, en el desarrollo de los programas y eventos avalados por la Federación Nacional y por el Concejo Internacional del Deporte Militar (CISM) en competencias Nacionales e Internacionales.	\$21.000.000,00  <b>Modificatorio No. 001</b> de fecha 24 de noviembre de 2015: Se adiciona el valor del contrato en la suma de \$1.750.000,00, para un total de \$22.750.000,00	05 de febrero de 2015	05 de diciembre de 2015  <b>Modificatorio No. 001</b> de fecha 24 de noviembre de 2015: Se amplía el plazo de ejecución del contrato desde el 06 de diciembre hasta el 31 de diciembre 2015	Cumplió con el objeto contractual

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733

www.cgfm.mil.co





Al contestar cite este número

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Elaborar y desarrollar el Plan de entrenamiento
2. Realizar entrenamiento de tiro a los deportistas que pertenezcan a la Liga de Tiro.
3. Realizar la selección adecuada de los deportistas que hacen parte de la Liga de Tiro.
4. Apoyar a la Liga de Tiro en los diversos eventos deportivos nacionales e internacionales, donde se encuentren deportista de Tiro
5. Reportar las novedades que se presenten durante el entrenamiento al supervisor del contrato.
6. Comprobar que los escenarios deportivos suministrados para el entrenamiento sea el adecuado para la practica deportiva.
7. Realizar el informe mensual de actividades realizadas y presentarlos al supervisor del contrato.
8. Prestar los servicios contratados dentro del plazo establecido en el contrato y conforme a los cronogramas de se prevean.
9. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución de la orden.
10. Realizar los pagos correspondientes a los aportes de los sistemas de salud, pensión y riegos laborales, de acuerdo con el ingreso de base de cotización establecida por ley y, de conformidad con lo establecido artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Contrato No.	Objeto	Valor Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cumplimiento
070 de fecha 17 de febrero de 2016	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como entrenador de TIRO, para apoyar la Federación Colombiana Deportiva Militar del Comando General, en el desarrollo de los programa y eventos avalados por la Federación Nacional y por el Concejo Internacional del Deporte Militar (CISM) en competencias Nacionales e Internacionales.	\$21.000.000,00	24 de febrero de 2016	24 de diciembre de 2016	Cumplió con el objeto contractual

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar Servicios de apoyo a la gestión como entrenador de la Liga Militar de Tiro.
2. Realizar las actividades de Planes de entrenamiento para elevar la condición técnico táctico de cada uno de los deportistas.





Al contestar cite este número

Nº Radicado 0121005314102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 17-5   Página 3 de 7

3. Llevar Control del rendimiento deportivo realizando los test apropiados en cada caso, y pasar los informes a la Liga de tiro.
4. Debe disponer de los datos básicos sobre la salud de los deportistas y los riesgos que implican las actividades, con el objetivo de tomar las decisiones acertadas, en caso de que se produzca un contratiempo durante una sesión.
5. Presentar informe mensual de actividades a la Federación Colombiana Deportiva Militar, donde se incluya resultados deportivos, participación, rendimiento y asistencia a entrenamientos de cada deportista.
6. Verificar que las instalaciones y el equipamiento deportivo deben ser seguros para los deportistas, antes y durante las sesiones correspondientes, teniendo en cuenta las condiciones, durante todas las actividades, conforme a las normas de seguridad establecidas.
7. Acompañamiento a los deportistas en los diferentes eventos deportivos.
8. Garantizar que los deportistas de FF.MM. logren un óptimo rendimiento para ocupar las primeras posiciones en los resultados generales en los diferentes eventos deportivos.
9. Elaborar y sustentar los planes de entrenamiento al inicio y término del año.

Contrato No.	Objeto	Valor Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cumplimiento
114 de fecha 27 de febrero de 2017	Prestar sus servicios como entrenador de TIRO, para apoyar a la Federación Colombiana Deportiva Militar del Comando General, en el desarrollo de los programas y eventos avalados por la Federación Nacional y por el Concejo Internacional del Deporte Militar (CISM) en competencias Nacionales e Internacionales.	\$21.900.000,00	06 de marzo de 2017	29 de diciembre de 2017	Cumplió con el objeto contractual

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar Servicios de apoyo a la gestión como entrenador de la Liga Militar de Tiro.
2. Realizar las actividades de Planes de entrenamiento para elevar la condición técnico táctico de cada uno de los deportistas.
3. Llevar Control del rendimiento deportivo realizando los test apropiados en cada caso, y pasar los informes a la Liga de tiro.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733

www.cgfm.mil.co





Al contestar cite este número

Nº Radicado 0121005314102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 17-5   Página 4 de 7

4. Debe disponer de los datos básicos sobre la salud de los deportistas y los riesgos que implican las actividades, con el objetivo de tomar las decisiones acertadas, en caso de que se produzca un contratiempo durante una sesión.
5. Presentar informe mensual de actividades a la Federación Colombiana Deportiva Militar, donde se incluya resultados deportivos, participación, rendimiento y asistencia a entrenamientos de cada deportista.
6. Verificar que las instalaciones y el equipamiento deportivo deben ser seguros para los deportistas, antes y durante las sesiones correspondientes, teniendo en cuenta las condiciones, durante todas las actividades, conforme a las normas de seguridad establecidas.
7. Acompañamiento a los deportistas en los diferentes eventos deportivos.
8. Garantizar que los deportistas de FF.MM, logren un óptimo rendimiento para ocupar las primeras posiciones en los resultados generales en los diferentes eventos deportivos.
9. Elaborar y sustentar los planes de entrenamiento al inicio y término del año.

Contrato No.	Objeto	Valor Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cumplimiento
081 de fecha 23 de enero de 2018	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como entrenador de TIRO, para apoyar la Federación Colombiana Deportiva Militar del Comando General, en el desarrollo de los programas y eventos avalados por la Federación Nacional y por el Concejo Internacional del Deporte Militar (CISM) en competencias nacionales e internacionales.	\$22.557.000,00	24 de enero de 2018	24 de noviembre de 2018	Cumplió con el objeto contractual

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar Servicios de apoyo a la gestión como entrenador de la Liga de deportistas de las Fuerzas Armadas de TIRO.
2. Realizar las actividades de Planes de entrenamiento para elevar la condición técnico táctico de cada uno de los deportistas.
3. Llevar Control del rendimiento deportivo realizando los test apropiados en cada caso, y pasar los informes a la Liga de TIRO.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733

www.cgfm.mil.co





Al contestar cite este número

Nº Radicado 0121005314102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 17-5   Página 5 de 7

4. Disponer de los datos básicos sobre la salud de los deportistas y los riesgos que implican las actividades, con el objetivo de tomar las decisiones acertadas, en caso de que se produzca un contratiempo durante una sesión.
5. Presentar informe mensual de actividades a la Federación Colombiana Deportiva Militar, donde se incluya resultados deportivos, participación, rendimiento y asistencia a entrenamientos de cada deportista.
6. Verificar que las instalaciones y el equipamiento deportivo sean seguros para los deportistas, antes y durante las sesiones correspondientes, teniendo en cuenta las condiciones, durante todas las actividades, conforme a las normas de seguridad establecidas.
7. Acompañamiento a los deportistas en los diferentes eventos deportivos.
8. Garantizar que los deportistas de FF.MM logren un óptimo rendimiento para ocupar las primeras posiciones en los resultados generales en los diferentes eventos deportivos.
9. Elaborar y sustentar los planes de entrenamiento al inicio y término del año.

Contrato No.	Objeto	Valor Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cumplimiento
069 de fecha 14 de febrero de 2019	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador de tiro, para apoyar la Federación Colombiana Deportiva Militar del Comando General, en el desarrollo de los programas y eventos avalados por la Federación Nacional y por el Concejo Internacional del Deporte Militar (CISM) en competencias Nacionales e Internacionales.	\$24.000.000,00	14 de febrero de 2019	14 de diciembre de 2019	Cumplió con el objeto contractual

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar servicios como entrenador de tiro.
2. Realizar los Planes de entrenamiento anual, mensual, semanal y diario para elevar la condición técnico -táctico de cada uno de los deportistas.
3. Llevar control y estadísticas del rendimiento deportivo de cada uno de los deportistas realizando las evaluaciones apropiadas de entrada y salida en cada caso, y pasar los informes a la liga y con copia a la federación.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733

[www.cgfm.mil.co](http://www.cgfm.mil.co)





Al contestar cite este número

N° Radicado 0121005314102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 17-5    Página 6 de 7

4. Disponer de los datos básicos sobre la salud de los deportistas y los riesgos que implican las actividades, con el objetivo de tomar las decisiones acertadas, en caso de que se produzca un contratiempo durante una sesión.
5. Presentar 2 informes, el primero será de manera mensual donde relacione las actividades del plan de entrenamiento y asistencia a entrenamientos de cada deportista dirigido a la Federación Colombiana Deportiva Militar, el segundo informe se debe presentar todos los lunes de cada semana donde relacione los resultados obtenidos en participación, rendimiento, medallero e incluir eventos para el siguiente fin de semana.
6. Verificar que las instalaciones y el equipamiento deportivo deben ser seguros para los deportistas, antes y durante las sesiones correspondientes, teniendo en cuenta las condiciones, durante todas las actividades, conforme a las normas de seguridad establecidas.
7. Acompañamiento a los deportistas en los eventos deportivos militares nacionales e internacionales y carácter civil.
8. Garantizar que los deportistas de FF.MM. reciban el adecuado y profesional entrenamiento para con esto tener la garantía de ocupar las primeras posiciones en los eventos militares y civiles.
9. Elaborar y sustentar los planes de entrenamiento al inicio y término del año, Conociendo y comprendiendo los conceptos básicos de los deportes en enseñanza y aprendizaje.
10. Llenar los formatos dispuestos por federación donde se indica datos específicos de los deportistas y su proyección.

Contrato No.	Objeto	Valor Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cumplimiento
055 de fecha 13 de febrero de 2020	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador de tiro, para apoyar la Federación Colombiana Deportiva Militar del Comando General, en el desarrollo de los programas y eventos avalados por la Federación Nacional y por el Concejo Internacional del Deporte Militar (CISM) en competencias Nacionales e Internacionales.	\$19.200.000,00	20 de febrero de 2020	20 de octubre de 2020	Cumplió con el objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar los servicios como entrenador de tiro deportivo.

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"

Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733

[www.cgfm.mil.co](http://www.cgfm.mil.co)



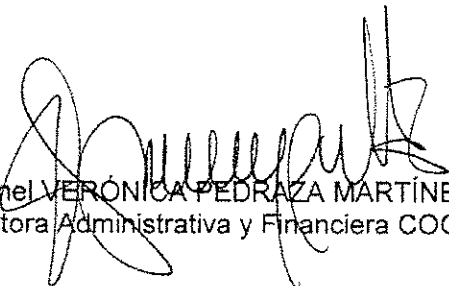


Al contestar cite este número


Nº Radicado 0121005314102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON - 17-5    Página 7 de 7

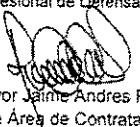
2. Realizar los Planes de entrenamiento anual, mensual, semanal y diario para elevar la condición técnico -táctico de cada uno de los deportistas.
3. Llevar control y estadísticas del rendimiento deportivo de cada uno de los deportistas realizando las evaluaciones apropiadas de entrada y salida en cada caso, y pasar los informes a la liga y con copia a la federación.
4. Disponer de los datos básicos sobre la salud de los deportistas y los riesgos que implican las actividades, con el objetivo de tomar las decisiones acertadas, en caso de que se produzca un contratiempo durante una sesión.
5. Presentar 2 informes, el primero será de manera mensual donde relacione las actividades del plan de entrenamiento y asistencia a entrenamientos de cada deportista dirigido a la Federación Colombiana Deportiva Militar, el segundo informe se debe presentar todos los lunes de cada semana donde relacione los resultados obtenidos en participación, rendimiento, medallero e incluir eventos para el siguiente fin de semana.
6. Verificar que las instalaciones y el equipamiento deportivo deben ser seguros para los deportistas, antes y durante las sesiones correspondientes, teniendo en cuenta las condiciones, durante todas las actividades, conforme a las normas de seguridad establecidas.
7. Acompañamiento a los deportistas en los eventos deportivos militares nacionales e internacionales y carácter civil.
8. Garantizar que los deportistas de FF.MM. reciban el adecuado y profesional entrenamiento para con esto tener la garantía de ocupar las primeras posiciones en los eventos militares y civiles.
9. Elaborar y sustentar los planes de entrenamiento al inicio y término del año, conociendo y comprendiendo los conceptos básicos de los deportes en enseñanza y aprendizaje.
10. Llenar los formatos dispuestos por federación donde se indica datos específicos de los deportistas y su proyección.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021.

  
Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ  
Directora Administrativa y Financiera COGFM.

Elaboró: TS. Sandra Patricia Grimaldo Alvarez

  
Revisó : Norma Constanza Alvis Bejarano  
Profesional de Defensa ARCON

  
Vo. Bo.: Mayor Jaime Andres Rojas Figueroa  
Jefe Área de Contratación

"NOS VEMOS EN LA VICTORIA"  
Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26-25  
Conmutador: (57-1) 3150111 Ext. 21733  
www.cgfm.mil.co





La seguridad es de todos

Magdalena



COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ALTURAS

**EL SUSCRITO CORONEL SUBDIRECTOR ESCUELA DE FORMACIÓN Y JEFE DE ESTADO MAYOR**

**CERTIFICA**

Que el señor HERMIDES MONROY TAFUR identificado con cédula de ciudadanía número 93.084.171 de Guamo Tolima, celebró los siguientes Contrato de Prestación de Servicios con la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", bajo los siguientes aspectos:

CONTRATO NUMERO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE EJECUCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO
05-11-K-ESUFA-GRUEA-2021	\$ 12.000.000	01-04-2021	31-08-2021	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE ENTRENADOR DE TIRO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES " CT. ANDRÉS M. DÍAZ"	LIQUIDADO

Para más información del proceso contractual en mención consultar en la plataforma SECOP II.

Se expide y firma a los veintiséis (26) día del mes de mayo del dos mil veintidós (2022) a solicitud del contratista.

**Coronel. JORGE IVAN MARIN HERRERA**  
Subdirector Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor  
Ordenador del Gasto

Elaboró: AA13 Libia Judith M.

Vo.Bo. TE-  DECON

**"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"**

Dirección Entidad Contratante: Cra 5 No. 2 - 82 Sur Madrid, Cundinamarca.  
Teléfono: 8208070 Exl. 1250 - 1255  
NIT Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz": No. 000.141.042-5



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

**93.084.171**

NUMERO

**MONROY TAFUR**

APELLIDOS

**HERMIDES**

NOMBRES



*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1967**

**GUAMO**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

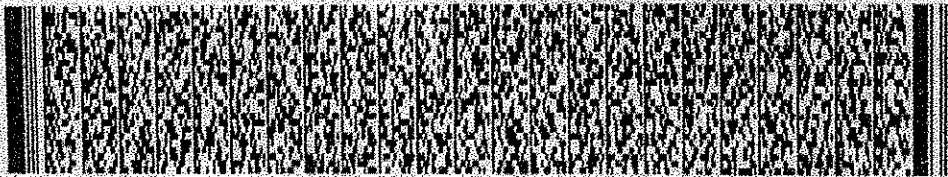
**1.80**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**01-SEP-1986 GUAMO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

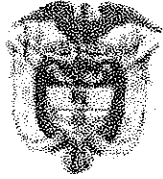
*[Handwritten signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45128582-M-0093084171-20050407

02264 05094H 02 154453666





REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES  
EJERCITO NACIONAL

CEDULA MILITAR  
SUBOFICIAL EN RETIRO

93084171

GRADO SARGENTO PRIMERO

APELLIDOS Y NOMBRES

MONROY TAFUR  
HERMIDES



"INSTRUCCIONES ESPECIALES"  
ESTA CEDULA REEMPLAZA LA TARJETA DE RESERVISTA

FECHA NACIMIENTO: 01/08/1967  
ARMA O SERVICIO: INGENIEROS  
DISPOSICION RETIRO: 1039 30/06/11  
FECHA EXPEDICION: 26/12/2012 .

~~CS. JUAN CARLOS MEJIA GUTIERREZ~~ 0014189  
DIRECTOR RECLUTAMIENTO EJERCITO





# SECRETARÍA AMBIENTAL TRÁMITES AMBIENTALES

marzo 05 de junio de 2025

## Consulta de infracciones o sanciones

### Información General

---

#### Autoridad Ambiental

Seleccione...

#### Tipo de Infracción

Seleccione...

#### Tipo de Sanción

Seleccione...

#### Número de Expediente

Número de Expediente

#### Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

#### Nombre de la persona o razón social sancionada

HERVIDES MONROY TAFUR

#### Número Documento de la persona o razón social

93.084.171

#### Estado Sanción

Todos

### Fecha de Sanción

---

#### Desde

01/01/2010



Hasta

03/06/2015

## Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

TODOS

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

---

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a los años 2015 hacer uso de la Ventana Ila Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL. (<http://www.anla.gov.co/documentos/133349>)

No Existen Registros de Sanciones.

**No se encontraron Registros.**

## Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección:

Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

[@minambiente](https://twitter.com/minambiente) (<https://twitter.com/minambiente>)

[@minambiente](https://www.instagram.com/minambiente/) (<https://www.instagram.com/minambiente/>)

[MinAmbiente](https://www.facebook.com/MinAmbiente/) (<https://www.facebook.com/MinAmbiente/>)







# Hoja De Vida

## DATOS PERSONALES

Nombres	Hermides
Apellidos	Monroy Tafur
Cédula de Ciudadanía	93.084.171 Guamo Tolima
Fecha de Nacimiento	01 de agosto de 1967
Estado Civil	Casado
Nombre esposa	Olga Marleny Angarita A.
Dirección de Residencia	Cra. 112 <sup>a</sup> No. 73 <sup>a</sup> - 59 B/Villas de Granada.
Teléfono:	031- 5471423- Cel. 311 - 4576564
Email:	<u><a href="mailto:familiamonroyangarita@hotmail.com">familiamonroyangarita@hotmail.com</a></u> <u><a href="mailto:ciateligastiro@hotmail.com">ciateligastiro@hotmail.com</a></u>

## PERFIL LABORAL

Militar en uso de buen retiro, persona organizada, responsable y proactiva con el interés y la actitud de un gran desarrollo laboral personal y profesional, con experiencia laboral en el área de manejo de personal, de excelentes relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo o individualmente; enfocado en el manejo, instructor de tiro deportivo en las modalidades de rifles Neumático, rifle libre tendido, rifle 3x20, tiro practico deportivo, fusil 300 mts. Tres posiciones, libre tendido y tiro de pentatlón militar, Tiro Pistolas Deportivas de la ISFF y CIMS, con alto grado de responsabilidad y fácil interpretación de las políticas organizacionales.



## EXPERIENCIA

*Como deportista y entrenador en la Compañía Avanzada de Tiro de Ejercito; años 2004 al 2011).*

*Representación de la liga de Tiro de las FFAA durante 8 años, especialmente durante los años 2009, 2015, 2017 y 2019.*

*Participación como entrenador de los cadetes de Fuerzas Armadas Colombia; que participaron en el Primer Campeonato Mundial de Cadetes de CISM del 17 al 24 de octubre 2010, en Ankara Turquía, donde se obtuvo un segundo puesto por equipos damas rifle de neumático y tercer puesto por equipos en pistola neumática hombres.*

*Participación como atleta en el Quinto Mundial Militar del CISM; fusil 300 metros, realizado en Rio de Janeiro Brasil del 16 al 24 de julio de 2011.*

- ✓ *Entrenador Equipo de Tiro de Fuerzas Armadas, durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. (Mejor Liga de FFAA Juegos Nacionales 2019, 6 medallas de Oro, 2 de Plata y 5 de Bronce).*
- ✓ *Entrenador Equipo de Tiro Deportivo Escuela Militar de Suboficiales Sargento "Inocencio Chinca" años 2009, 2011, 2015, 2017 y 2019; donde se obtuvieron excelentes resultados (Campeones de Tiro Deportivo), como entrenador de la Escuela de Suboficiales de Ejercito "Sargento Inocencio Chinca de Tolemaida".*
- ✓ *Entrenador Equipo de Tiro Deportivo Liga de Cundinamarca 2013 y 2014.*
- ✓ *Entrenador Equipo de La Escuela de Cadetes de la Policía Nacional General Santander durante los años 2015, 2016, 2022 y 2024.*
- ✓ *Entrenador equipo de Tiro Deportivo que participó en los II Juegos Suramericanos Interescuelas de Escuelas Matrices de Suboficiales 2017, (Equipo Campeón en Salinas Ecuador).*
- ✓ *Proceso deportivo con los alumnos de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea, Capitán Andres M. Diaz, años 2021, 2022 y 2023, Madrid Cundinamarca.*



## ESTUDIOS REALIZADOS

*Diploma y acta de grado, Bachiller Comercial Colegio Francisco José de Caldas. (diciembre de 1986), Guamo Tolima*

*Diploma Curso de Suboficial del Ejercito.*

*Curso de Francotirador No. 10. Compañía de Instrucción Avanzada de Tiro de Ejercito*

*Profesor Militar Cuarta categoría en Ciencias Militares; realizadas en la Compañía de Instrucción Avanzada de Tiro de Ejército - CEMIL.*

*Curso básico en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.*

*Certificado Distintivo de Tiro; Categoría Tirador Experto*

*Certificado Distintivo de Tiro; Categoría Distinguido Internacional*

*Certificado curso Rifle Avanzado Nivel III, realizado por el Comité Olímpico Internacional.*

*Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar - Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca" Tolemaida Cundinamarca.*

*Certificado Entrenador equipo tiro de cadetes que participo en Ankara Turquía. 2010.*

*Certificado participación atleta de tiro modalidad fusil 300 mts. Quintos Juegos Mundiales Militares del CISM 2011, en Rio de Janeiro Brasil.*

*Técnicas de Cultura Física - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.*

*Diploma Entrenador UDMSA de Tiro, II Campeonato Suramericano de Escuelas Matrices de Suboficiales 2017 Salinas Ecuador.*

*Curso C para Entrenadores de Escopeta ISSF 2018.*

*Curso World Shooting (Tiro Mundial) Para Sport 2018*

*Planificación deportiva Contemporánea - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA*

*Certificado Primer Seminario Deportivo, realizado Corporación Universitaria Iberoamericana y Federación Colombiana Deportiva Militar 2020*



## EXPERIENCIA LABORAL

- EMPRESA:** **EJERCITO NACIONAL**  
*Compañía de Instrucción Avanzada de Tiro.  
Escuela de Tiro de Ejército  
Liga de tiro de FFAA- FECODEMIL*
- CARGOS DESEMPEÑADOS:** *Jefe de personal CIATE  
Instructor Armamento y Tiro CIATE y ESTIR  
Instructor de Tiro Deportivo y Tiro Práctico.  
Secretario y Coordinador Liga de Tiro FFAA 2004-2011  
Entrenador Tiro Escuela Suboficiales Chinca 2009,  
2011, 2015, 2017 Y 2019.*
- TIEMPO LABORADO:** *Ejercito Nacional 24 años, 5 meses de servicio  
CIATE y Liga Tiro de FFAA. 8 años.*
- JEFE INMEDIATO:** *Coronel Donaldo Ramos López  
CEL. 320-2501657  
  
Mayor Hernando Camacho Aranda  
Cel. 3133151320*
- EMPRESA:** **LIGA DE TIRO DE FUERZAS ARMADAS**
- CARGO DESEMPEÑADO:** *Entrenador Tiro Deportivo Rifles y Pistolas Deportivas*
- TIEMPO LABORADO:** *6 años (2015 al 2020)*
- JEFE INMEDIATO:** *Mayor Hernando Camacho Aranda  
Cel. 3217113588*
- EMPRESA:** **ESCUELA DE CADETES DE LA POLICÍA**  
**“General Francisco de Paula Santander”**
- CARGO DESEMPEÑADO:** *Entrenador Tiro Deportivo Rifles*
- TIEMPO LABORADO:** *(2015- 2016- 2022 y 2024)*
- JEFE INMEDIATO:** *Capitán Andrés Fernando Henao Manrique  
Cel. 3118507299*
- EMPRESA:** **ESCUELA DE MILITAR DE SUBOFICIALES**  
**“Sargento Inocencio Chinca”**
- CARGO DESEMPEÑADO:** *Entrenador Tiro Deportivo Rifles*
- TIEMPO LABORADO:** *16 meses (2009, 2015, 2017 y 2019)*
- JEFE INMEDIATO:** *My. Bayron Ferney Burbano Chacua  
Cel. 3217113588  
Equipo Campeón Juegos Interescuelas Suboficiales 2019*



**EMPRESA:** **LIGA DE TIRO DE FUERZAS ARMADAS**  
**CARGO DESEMPEÑADO:** Entrenador Tiro Deportivo Rifles y Pistolas Deportivas  
**TIEMPO LABORADO:** año 2015 al 2020.  
**JEFE INMEDIATO:** Coronel Milton Armando Flores Muñoz  
Presidente Federación Colombiana Deportiva Militar  
Cel. 317 4017327

**EMPRESA:** **Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea**  
**CARGO DESEMPEÑADO:** **Capitán Andrés M. Díaz d.**  
Entrenador Tiro Deportivo Rifles y Pistolas Deportivas  
**TIEMPO LABORADO:** año 2021, 2022 y 2023  
**JEFE INMEDIATO:** Teniente Diana Milena Lancheros Suarez  
Jefe deportes ESUFA  
Cel. 3143982023

**Soy técnico en el conocimiento, fundamentación y practica de las siguientes modalidades:**

- Rifle Neumático y Mixto
- Rifle Libre Tendido.
- Rifle 3x20 hombres y mujeres
- Fusil Libre Tendido 300 Mts, y 3x20.
- Fusil 300 Mts Tiro Rápido del CIMS.
- Pistola de neumática y mixta
- Pistola Estándar.
- Pistola Tiro Rápido.
- Pistola Deportiva.
- Tiro Militar Fusil y Pistolas CIMS.
- Tiro Fusil Modalidad Pentatlón Militar, 200 y 300 Mts.
- Modalidades Tiro Paralímpico rifles y pistolas, hombres y mujeres

Actualmente soy atleta activo acreditado y plan estrellas de la Liga de Tiro de Cundinamarca, participo a nivel nacional en los eventos programados por FEDETIRO Colombia, practico las modalidades de rifle neumático, rifle 3x20 y rifle tendido, bajo la dirección del Señor Presidente de liga y Entrenador Pedro Andrés Velazco, teléfono 310-3571453.



### REFERENCIAS PERSONALES

*NOMBRE:* Coronel Donaldo Ramos López  
*PROFESIÓN:* Director de Gestión y Proyectos del Departamento de Planeación CEDE5  
*TELEFONO:* 320-2501657

*NOMBRE:* Dr. Alberto Gerardo Franco Santoyo  
*PROFESION:* Odontólogo y Deportista de Tiro Deportivo  
*TELEFONOS:* 310-2908467

*NOMBRE:* SPr José Ebert Gómez Diaz  
*PROFESION:* Licenciado – Entrenador Atletismo ESMIC  
*TELEFONOS:* 318-6944575

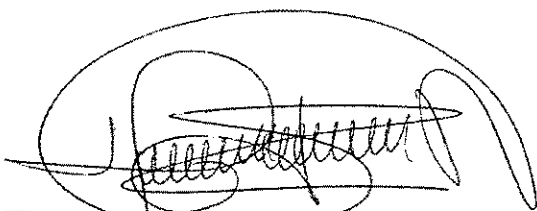
*NOMBRE:* Jaime Roberto Salcedo Torres  
*PROFESION:* Licenciado – Entrenador Pentatlón ESMIC  
*TELEFONOS:* 3112315435

### REFERENCIAS FAMILIARES

*NOMBRE:* Érica Monroy Tafur (Hermana)  
*PROFESIÓN:* Sub Comisario PONAL (Retirada)  
*TELEFONO:* 311-5236057

*NOMBRE:* Gerardo Arturo Romero Monroy (Primo)  
*PROFESION:* Intendente Jefe PONAL (Retirado)  
*TELEFONO:* 313-2615708

Autorizo incondicionalmente a la persona que interese, para la verificación de toda la información contenida en este documento.



SP(R) EJE **HERMIDES MONROY TAFUR**  
CC. No. 93.084.171 Cel. 311-4576567  
Cra 112 A No. 73° -59 V/Villas de Granada.  
Correo: [familiamonroyangarita@hotmail.com](mailto:familiamonroyangarita@hotmail.com)



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

### HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **HERMIDES MONROY TAFUR** identificado con **CC No. 93084171**, registra la siguiente información.

#### Datos del Contratante

ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER - NI.  
800127508

#### Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 21/04/2025  
Estado Afiliación: ACTIVO  
Fecha de inicio de Contrato: 01/04/2025  
Fecha fin de Contrato: 31/12/2025  
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE  
Clase de Riesgo: 5

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015372506.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A:  
Nit. 850.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.  
Bogotá | +57 (601) 610 6164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.  
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS**





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**  
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SAMAEI GOMEZ ROZO**, quien se identifica con

**CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 96352835 de EL DONCELLO**

**(NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO)**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

\* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

\* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

\* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

\* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: ANTIGUO COUNTRY			COD. SUC: 21		NO. PÓLIZA: 21-46-101113328		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL
28	03	2025	28	03	2025	00:00	10	03	2026	23:59	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MONROY TAFUR HERMIDES			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL			IDENTIFICACIÓN: C.C. :93,084,171		
DIRECCIÓN: KR 112 A NRO. 73 A - 59			TELÉFONO: 3114576567					

ASEGURADO/BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL			IDENTIFICACIÓN: NIT. :800,127,508-8		
DIRECCIÓN: CL 45 A SUR NRO. 50 A - 91			TELÉFONO: 6015159111					
ADICIONAL:								

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 69-7-10028-25 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE TIRO DEPORTIVO DEL GRUPO DE DEPORTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/03/2025	10/03/2026	\$ 7,180,020.00
CALIDAD DEL SERVICIO	28/03/2025	10/03/2026	\$ 17,950,050.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 71,672.34	\$ 8,000.00	\$ 15,137.74	\$ 94,810.08	\$ 25,130,070.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
GERARDO URUEÑA BOCANEGRA	963316	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTÁ, D.C.




21-46-101113328

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

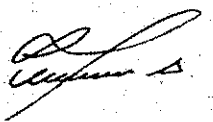


## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 21-46-101113328, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 28 días del mes de Marzo de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330  
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010  
[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

21461011133280

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	MONROY TAFUR HERMIDES	C.C. C.C. :93,084,171		
LA SUMA DE:	NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101113328			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU, ESTATAL - 101113328 - 0 - 0	\$ 71,672.34	\$ 8,000.00	\$ 15,137.74	\$ 94,810.08
FORMA DE PAGO				
			EFFECTIVO:	\$ 94,810.08
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 94,810.08
INTERMEDIARIO:	GERARDO URUEÑA BOCANEGRA - 963316		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

21461011133280

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	MONROY TAFUR HERMIDES	C.C. C.C. :93,084,171		
LA SUMA DE:	NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101113328			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU, ESTATAL - 101113328 - 0 - 0	\$ 71,672.34	\$ 8,000.00	\$ 15,137.74	\$ 94,810.08
FORMA DE PAGO				
			EFFECTIVO:	\$ 94,810.08
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 94,810.08
INTERMEDIARIO:	GERARDO URUEÑA BOCANEGRA - 963316		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.21-46-10113328**

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

**1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

**2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.



### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

